INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES

Génesis, recorrido y futuro de una nueva política de estado en la Argentina

Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

ÍNDICE

PRÓLOGO Ministra de Salud y Desarrollo Social de la Nación 5

PRÓLOGO Secretario de Integración Socio Urbana 7

INTRODUCCIÓN 9

CAPÍTULO 1: Antecedentes y marco conceptual 11
- 1.1 Los desafíos de los procesos de urbanización en la Argentina 13
- 1.2 Antecedentes de políticas y programas habitacionales nacionales 13
- 1.3 Lecciones aprendidas 15

CAPÍTULO 2: Diagnóstico: Relevamiento Nacional de Barrios Populares 19

CAPÍTULO 3: Programa de Integración Socio-Urbana (PISU) 27
- 3.1 La gestión como insumo. Breve resumen 29
- i. Formulación del PISU BID 32
- ii. Conclusiones para la formulación del PISU 33
- 3.2 Clasificación de los Barrios Populares por tipologías 33
- 3.3 Estrategia de intervención 35
- 3.4 Componentes 37
- 3.5 Destinatarios 39
- 3.6 Área de Intervención 40
- 3.7 Ciclo de Proyecto del PISU para la intervención en los Barrios Populares 40

CAPÍTULO 4: Financiamiento 43
- 4.1 FISU: un fondo de inversión para barrios populares 45
- 4.2 Recursos limitados 48
- 4.3 Diseño federal y de escala 48
- 4.4 Fuentes de fondeo 49
- 4.5 Funcionamiento 50
- 4.6 Un fondo de impacto social 51
- 4.7 Financiamiento BID 52
- 4.8 Recursos federales 52
- 4.9 Conclusiones 52

CONCLUSIÓN 55

REFERENCIAS 59

ANEXOS

La transformación más profunda

Cuando uno tiene clara la intención por la que trabaja, las dificultades y los obstáculos pierden fuerza. Porque, más allá de todo, lo único que nos mueve es esa verdadera intención. Y la nuestra siempre fue lograr que cada argentino viva cada día mejor.

Desde el primer día nuestro trabajo al frente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social estuvo guiado por el diálogo y el trabajo en conjunto con todos los actores de la sociedad, más allá de las diferencias para llegar a quienes más lo necesitan con políticas sociales integrales, ancladas en un entendimiento profundo de la realidad.

El Relevamiento Nacional de Barrios Populares (RENABAP) es un ejemplo claro de lo se puede lograr trabajando juntos. Hace tres años, con Cáritas Argentina, la ONG Techo y movimientos sociales comenzamos a transitar un camino histórico, el de la transformación más profunda.

Para cambiar la realidad, primero teníamos que conocerla, por más dolor que nos causara. Por eso juntos encaramos el primer relevamiento de barrios populares de todo el país, en los que la mayoría de las familias no tienen acceso a los servicios básicos de agua potable, saneamiento, red eléctrica formal y la tenencia de la tierra es precaria.

Nos propusimos desde el Estado hacer visible lo que durante tantos años se negó: relevamos cada barrio para saber con exactitud cuántas familias viven, cómo están compuestas y entender sus necesidades. Reconociendo, en muchos casos, el rol de la mujer como cabeza de hogar. Todo esto con el objetivo de dar un primer gran paso hacia la integración plena, para que todos los vecinos puedan gozar de los mismos derechos y tener las mismas obligaciones que cualquier otro habitante de nuestro país.

La ley de barrios populares sancionada en octubre de 2018 fue un paso clave para sentar las bases de esta transformación, y contó con la adhesión de legisladores de todos los bloques.

Durante los próximos años, los procesos de integración socio urbana que habilita y promueve la ley serán clave para romper años de indiferencia y abandono que generaron dinámicas de pobreza estructural en más de 4.400 barrios a lo largo y a lo ancho del país. En primer lugar, porque garantiza ciudadanía, identidad y derechos a más de 4 millones personas, de las cuales 4 de cada 10 son menores de 15 años. Y, en segundo lugar, porque reconoce que cuando nos unimos con un objetivo común todos los niveles de gobierno y de todas las jurisdicciones, sin importar el color político, podemos lograr grandes cosas para que cada argentino viva cada día mejor y tengamos el país que soñamos. Esta iniciativa es una agenda urgente y a la vez de futuro, de esperanza, como nadie había encarado hasta hoy.

Será un antes y un después para las más de 930 mil familias que hoy viven en asentamientos informales y van a poder contar con más y mejor infraestructura y servicios.

Juntos empezamos a cerrar una deuda histórica al promover su integración plena a las ciudades, sistemas productivos, culturales y sociales que los rodean. Un paso fundamental para seguir trabajando en el camino de construir un país donde cada argentino pueda soñar y crecer, donde pueda vivir cada día mejor como lo propuso el presidente Macri desde el primer día de su mandato.

Después de mucho tiempo, podemos decir que hoy los argentinos cuentan con una política de Estado que tiene por objetivo la integración social plena de millones de ciudadanos postergados por décadas. De eso se trata el camino que iniciamos hacía la transformación más profunda de la Argentina.

Carolina Stanley
Ministra de Salud y Desarrollo Social de la Nación

Bases para saldar una deuda histórica

En Agosto de 2016 el Estado Nacional a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social, la Agencia de Administración de Bienes del Estado y el ANSES, en conjunto con organizaciones de la sociedad civil como la ONG TECHO, organizaciones sociales representadas por la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP), la Corriente Clasista y Combativa (CCC) y Barrios de Pie, y la Iglesia a través de CARITAS, puso en marcha el primer relevamiento nacional de barrios populares en la historia del país, un esfuerzo inédito con el objetivo de dimensionar la problemática de la informalidad urbana en la Argentina.

El relevamiento permitió conocer por primera vez, con datos oficiales, fehacientes y exhaustivos, que existían en la Argentina al 31 de Diciembre de 2016 4.416 villas y asentamientos, en los que 935.000 familias (unas 4 millones de personas) viven sin acceso a servicios básicos ni titularidad del suelo que habitan.

Dimensionar la problemática fue el primer paso para comenzar a construir una política pública consistente y sostenible que permita mejorar las condiciones de vida de los millones que habitan en la informalidad. A través de los años, y a pesar de precedentes relevantes en materia de políticas de vivienda y hábitat, la población de villas y asentamientos fue relegada a intervenciones limitadas, generales y fragmentadas que no lograron dar respuestas específicas a sus necesidades.

Al relevamiento, impulsado desde el Estado con apoyo territorial de las organizaciones, le siguió la creación mediante el decreto presidencial 358/17 del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP).

Este y otros hitos fueron fundamentales para que desde fines de ese año se comenzara a trabajar en un proyecto de ley para la integración socio urbana de los barrios populares, proceso que lideró el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en conjunto con distintas áreas del Ejecutivo Nacional, referentes de todas las fuerzas políticas y el involucramiento pleno de la sociedad civil.

Así, en Octubre de 2018 fue sancionada la Ley 27.453 con apoyo unánime en ambas cámaras del legislativo nacional. La norma declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles comprendidos en el registro, suspendió los desalojos en los barrios por un período de cuatro años, y habilitó la creación de un régimen especial de regularización dominial. Además, sentó las bases para el lanzamiento de un programa para la integración socio urbana de los barrios y de un fideicomiso para su financiamiento.

La reciente reglamentación de la Ley, la formalización del Programa de Integración Socio Urbana (PISU) y el lanzamiento del fideicomiso permitirá la ejecución efectiva de proyectos desde 2020, en un marco de estrecha colaboración entre el ejecutivo nacional, las provincias y municipios de todo el país.

A través de este documento de trabajo nos enorgullece compartir los avances logrados, las lecciones aprendidas y los lineamientos para la consolidación de la integración socio urbana como verdadera política de Estado en el país.

Saldar esta deuda histórica será únicamente posible del modo en que trabajamos desde 2016: entre todos, con, para y desde los barrios.

Sebastián Welisiejko
Secretario de Integración Socio-Urbana

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objetivo revisitar parte de lo hecho hasta hoy, y presentar los lineamientos básicos para la efectiva implementación del PISU a partir las normas y reglamentos establecidos por la Secretaría de Integración Socio Urbana de la Nación como autoridad de aplicación de la Ley 27.453.

El Capítulo 1 introduce la problemática de la tendencias actuales urbanas en el país y de manera breve los marcos locales sobre los que se dan los procesos de integración socio urbana, destacando precedentes relevantes y principios aceptados en este tipo de políticas.

El Capítulo 2 se enfoca en el Relevamiento Nacional de Barrios Populares, condensando la información principal derivada de dicho esfuerzo, sobre la cual se cimentó el diseño de la política nacional.

El Capítulo 3 describe los principios programáticos del PISU, concebido de manera multidimensional como único modo genuino de abordar problemáticas complejas que afectan a los barrios populares. En este sentido, el PISU supone una profunda evolución respecto de programas tradicionales de mejoramiento de barrios, entre otros aspectos por la incorporación de componentes "blandos" centrales al proceso de integración que van más allá de la mera provisión de infraestructuras "duras", como ser acciones de desarrollo productivo, humano y comunitario, o de planificación territorial como condición necesaria para entender la informalidad en el marco amplio del desarrollo de las ciudades.

El Capítulo 4 se centra en los desafíos de financiamiento del programa, proponiendo esquemas innovadores a partir de lo establecido en la propia ley. Más allá de experiencias puntuales, nunca existió un vehículo financiero de escala para dar respuesta a un problema que según estudios específicos puede requerir más de 26 mil millones de dólares de inversión. Será determinante entonces sostener niveles de inversión consistentes, con esfuerzos compartidos entre todos los niveles del Estado y en un marco de racionalidad fiscal, para atender la problemática en un horizonte de 15-20 años. No hacerlo al ritmo o la escala requerida resultará necesariamente en elevados costos sociales y la profundización de desigualdades existentes que nuestro país no puede ni debe afrontar en las próximas décadas.

Finalmente, en la conclusión se introducen los desafíos pendientes y marcan las líneas de trabajo a profundizar en 2020 y años subsiguientes.

CAPÍTULO 1
ANTECEDENTES Y MARCO CONCEPTUAL

1.1 Los desafíos de los procesos de urbanización en la Argentina

Las tendencias actuales de urbanización en Argentina plantean un escenario altamente desfavorable para disminuir la proliferación de asentamientos informales. Argentina es uno de los países más urbanizados de América Latina con más del 92% de la población asentadas en localidades de más de 2 mil habitantes[1]. El crecimiento de las ciudades de Argentina, se ha caracterizado por el incremento de la mancha urbana de manera difusa, con áreas de baja mixtura social y de usos. En la última década, la densidad de sus principales aglomeraciones urbanas se redujo en 10,8%, mientras el crecimiento anual del área urbana se aceleró, pasando de una tasa anual de 1,22% a una de 1,8% (CIPPEC, 2018). Estos procesos han generado marcadas desigualdades sociales, económicas y territoriales. Los barrios populares suelen surgir en los intersticios administrativos y zonas de menor valor inmobiliario, planteando desafíos de gran complejidad de resolución para las administraciones municipales conurbadas.

Con respecto al stock de viviendas, desde hace décadas, el país enfrenta importantes déficits habitacionales como resultado de la insuficiente respuesta del mercado formal al crecimiento de la demanda y se estima que afecta a 3,8 millones de hogares. De ellos, al año 2016, se estima que el 56% corresponde a un déficit cualitativo (2.100.000 hogares) y el 44% a uno cuantitativo (1.700.000 hogares)[2]. Estas carencias golpean a los sectores de menores ingresos, estimándose que un 49,2% del déficit se concentra en los dos primeros quintiles de menor ingreso[3]. En consecuencia, las urbanizaciones informales y la autoconstrucción han sido la respuesta por parte de la población no atendida por el mercado formal para solucionar sus necesidades habitacionales.

Las proyecciones a futuro dan cuenta de los siguientes desafíos:

- **Según tenencia de suelo:** La variación intercensal demuestra la tendencia al crecimiento en el número de inquilinos y reducción del número de propietarios, estimándose que al menos 2 millones de inquilinos necesitan mejor regulación de alquileres.
- **Según tipo de vivienda:** Crece el número de hogares en viviendas aptas. 17,6% de los hogares tienen problemas (2 millones), de los cuales 1.668.330 hogares necesitan apoyo para su mejoramiento.
- **Según hacinamiento:** El 60% corresponde a viviendas no aptas, pero crece en los hogares en viviendas aptas (22 al 37%). Los hogares son más chicos, por lo cual se requieren 500.000 viviendas nuevas.

A su vez esta situación tiende a agravarse significativamente ante la ausencia de crédito y crecimiento de la informalidad: 70% del déficit corresponde a deficiencias cualitativas,

- **Agravamiento de los problemas de acceso al suelo urbano:** El 90% del déficit habitacional se verifica en áreas urbanas donde el 30% vive en condiciones subestándares.
- **Agravamiento de la pobreza rural:** más del 60% de los hogares rurales viven en condiciones subestándar, lo cual indica que esta tendencia tendería a agravarse a futuro.

1.2 Antecedentes de políticas y programas habitacionales nacionales[4]

La Argentina ha tenido históricamente políticas activas en el campo de la producción de vivienda y el mejoramiento del hábitat popular, consecuencia de la incorporación temprana del derecho a la vivienda adecuada en su

1 En base a Censo 2010.
2 Estimación de la Secretaría de Vivienda y Hábitat para 2016 en base a Censo 2010.
3 Los hogares de los dos primeros quintiles de ingreso muestran una incidencia del déficit cualitativo que es casi el doble del promedio de la Argentina (BID, Estrategia País Argentina 2016-2019).
4 Adaptado de diferentes documentos preparatorios para la formulación del Programa de Integración Socio Urbana financiado por el BID (PISU-BID).

constitución nacional. Pero aunque importantes fondos han sido invertidos sucesivamente a lo largo de las últimas cinco décadas, los estudios especializados sobre su impacto reportan algunos logros alcanzados, especialmente en lo que respecta en la institucionalización del tema (RODULFO, 2010) no se verifica como se esperaba la merma en las tendencias de evolución del déficit habitacional.

Los principales Planes y Programas que han sido analizados son el Plan Federal de Viviendas, Programa de Mejoramiento de Barrios (Pro. Me.Ba), Programa Arraigo, el Programa de Crédito Argentino (Pro.Cre.Ar) y el Plan Nacional de Hábitat, por su escala nacional.

El millón de hogares de los Barrios Populares que se encuentra en condiciones deficitarias a pesar de los esfuerzos gubernamentales invertidos sostenidamente a lo largo de las décadas refleja, por un lado, la persistencia del déficit crítico que no ha logrado ser disminuido en general y, además, el agravante que el mayor crecimiento ha ocurrido en los hogares más pobres. A esta situación se añade la cuestión de la obsolescencia funcional del parque habitacional, teniendo en cuenta que los sucesivos planes de vivienda masiva industrializada cuentan ya con varias décadas y presentan marcadas tendencias a la degradación prematura por falta de mantenimiento y deficiencias constructivas, y el deterioro y problemas de irregularidad en la tenencia de una importante cantidad de complejos habitacionales construidos por el Estado.

Estas cuestiones ponen en evidencia problemas institucionales que han sido abordados en profundidad en distintos trabajos (RODULFO Y BOSELLI, 2015). Por una parte, el modelo de producción de hábitat en la Argentina ha tenido fases sucesivas de aplicación persiguiendo objetivos de reactivación de la industria de la construcción, y la aplicación de subsidios para las clases populares como recursos “anti-cíclico” para combatir momentos de crisis económica y alta inflación.

Barrio Popular “Costa Esperanza”, San Martin, Buenos Aires.

1.3 Lecciones aprendidas

Del análisis de las principales políticas públicas nacionales desplegadas en el territorio, sus características principales, objetivos, criterios de elegibilidad y priorización, entre otros, permite recoger algunas lecciones que explican sus logros y limitaciones desarrollados ampliamente en bibliografía que exceden el motivo de esta publicación, obligan a considerar algunas cuestiones fundamentales en las dimensiones de: planificación urbana y el ordenamiento territorial; participación barrial; desarrollo económico y productivo; equipamiento e infraestructura urbana; acceso al suelo urbano y vivienda; gestión ambiental, resiliencia y cambio climático; y gobernanza.

En referencia a la *planificación urbana y el ordenamiento territorial,* a pensar de que el Estado Argentino ha desarrollado a lo largo de las últimas décadas importantes intervenciones con diversos enfoques que significan inversiones públicas, el déficit habitacional persiste y la dinámica de crecimiento de los barrios populares continúa en plena evolución. Distintos trabajos señalan la ausencia de adecuados mecanismos de coordinación y articulación entre distintos ministerios y esfuerzos desarticulados de intervención en el problema a nivel municipal, provincial y nacional.

Una de las conclusiones centrales de evaluaciones de programas de hábitat lleva a considerar la necesidad de desplegar visiones de mejoramiento y re-urbanización centradas en mejorar las lógicas de los procesos de desarrollo urbano a nivel de las ciudades y sus regiones metropolitanas para lograr eficiencia y eficacia en la escala de las soluciones. En este sentido, la información incorporada gracias al Relevamiento permite conocer la condición urbana, ambiental y de provisión de servicios básicos, lo cual permite tipologizar tales diferencias para construir definiciones de modelos de intervención en barrios es un desafío crucial para la definición de una Política Nacional.

En la bibliografía consultada, una recomendación clave es ver las posibilidades de solución estructural al problema de la pobreza más allá del polígono del barrio, recomendando trabajar con un segundo polígono que permita inversiones tanto pública como privada en la producción de hábitat social destinada a atraer grupos auto-relocalizados de los barrios por problemas ambientales o de cualquier índole que enfrentaran. En este tema existe un gran consenso internacional. Las relocalizaciones, practicadas frecuentemente en otras épocas producen enorme daño en el tejido social. Pero cuando no se puede evitar porque existen riesgos ambientales ineludibles es importante trabajar opciones viables y atractivas para los vecinos. La experiencia indica que muchas veces es posible relocalizar familias dentro de su mismo barrio o en sus inmediaciones. También es recomendable evitar la relocalización de grupos individuales que enfrentan mayores dificultades para afrontar los gastos de relocalización para adoptar un criterio de alentar relocalizaciones realizadas por grupos comunitarios medianamente organizados.

La participación barrial debe ser el vector de la acción pública. La mayoría de los programas estudiados han tenido componentes de participación pública, pero pueden reconocerse diferencias significativas que han incidido notoriamente en los resultados. En la medida en que el diálogo con los vecinos ha tendido a reducirse a la presentación de proyectos y planes sin lugar a la negociación y mejoramiento, los resultados tendieron a ser magros.

Con respecto al *desarrollo económico y productivo,* una ausencia relevante de los programas habitacionales es la no consideración suficiente de estrategias generadoras de ingresos y oportunidades de progreso genuino para la población de los barrios populares, no como un componente separado y aislado, sino como parte fundamental de las estrategias de re-urbanización y desarrollo de los barrios populares. Asimismo, es menester pensar la inclusión socio-productiva a partir de reconocer el rol de los barrios populares dentro de las cadenas urbanas de generación de riquezas. Las inversiones deben ser orientadas en apoyar emprendimientos socio-productivos necesitan basarse en la definición urbanística del perfil del barrio, comercial, industrial o meramente residencial, con recursos especiales como aquellos ubicados en zonas de valor paisajístico, etc.

En referencia al *equipamiento e infraestructura* urbana se recomienda plantear la inclusión socio urbana a partir de la definición de obras físicas que permitan la conectividad del barrio a la estructura de la ciudad, definiendo aquellas redes viales y de servicios que permiten que los Barrios Populares puedan usufructuar los recursos que dispone la ciudad y sus medios de generación de riqueza, educación y salud. El repaso de modelos anteriores, especialmente Pro.Me.Ba. revelan que aunque las inversiones para la provisión de servicios básicos como agua, cloaca o electricidad se efectivizaron, la tasa de conexiones domiciliarias de los vecinos tendieron a ser pocas en proporción, en buena parte debido al costo de conexión que demanda.

Los Planes y Programas para garantizar el acceso al *suelo urbano y vivienda* se han implementado de manera desvinculada con respecto a los planes de desarrollo urbano de las ciudades. Por otro lado, a pesar de los importantes recursos invertidos por el estado, la regulación de los mercados de suelo por la complejidad que entrañan tienden a no ser considerados suficientemente en la definición de obras públicas, resultando por ello ineficientes e ineficaces para lograr la inclusión de la población-objetivo. Recurrentemente se tiende a considerar el suelo urbano como un recurso disponible y con costos mínimos en las políticas de vivienda e inclusive en las de mejoramiento habitacional, en las que se tiende a ignorar los costos de regularización der suelos y por falta de recursos y superposición con otras necesidades sociales se tiende a postergar indefinidamente la escrituración de parcelas.

Tampoco se tiende a captar las plusvalías generadas por las obras públicas, siendo frecuente que las mejoras introducidas por las obras de mejoramiento terminen beneficiando a sectores medios y grupos inmobiliarios ávidos de suelo para sus emprendimientos y no a los residentes de los barrios quienes por su vulnerabilidad socio-económica pueden inclusive resultar perjudicados por no poder afrontar gastos mínimos de la formalidad y por ende expulsados de sus barrios de origen.

Existe suficiente evidencia que los beneficios de la titulación individual ha tendido a ser exagerada. Muchas familias no desean obtener títulos a causa de los costos involucrados y los riesgos de que puedan perder su suelo si aceptan créditos para financiar el pago de impuestos para obtener títulos de propiedad y tengan dificultades para re-pagar tales créditos. La titulación individual de suelos puede inclusive aumentar la incertidumbre afectando derechos de suelo preexistentes. Además, suficiente evidencia de investigaciones reportan que la disponibilidad de un bien escriturado ha forzado a importantes porcentajes de "beneficiarios" de proyectos de regularización a vender sus lotes para disponer de efectivos, ante alguna crisis o presiones inmobiliarias.

Frente a los problemas planteados previamente se adoptan definiciones que emanan de acuerdos internacionales y recomendaciones de la Agencia de las Naciones Unidas, ONU Hábitat. Tales definiciones se sintetizan en: a) El grado de confianza que los residentes de barrios independientemente de su condición de formalidad o informalidad no sean privados arbitrariamente de los derechos y su usufructo que le corresponda por su condición de residente. b) La certeza que los derechos de individuos y comunidades a la tierra que habitan será reconocida por otros y protegida por el Estado en casos de desafíos específicos de amenaza a la vulneración de esos derechos. c) El derecho de los individuos y grupos a invocar derechos humanos internacionales y los que les corresponda como ciudadanos ante autoridades gubernamentales reclamando defensa efectiva de acciones o sospechas de potenciales desalojos forzados (UN Hábitat, 2003).

Por todas estas razones se propone un enfoque alternativo incremental que consiste en la formalización gradual según los avances en el proceso de desarrollo de los Barrios Populares. Comenzando con la definición de los polígonos donde se emplazan los Barrios Populares a nombre del conjunto de los vecinos registrados en el censo más actualizado, en función del monitoreo de los avances de obras y capacidad de organización de los vecinos, monitoreado en la capacidad de ingreso de los jefes de hogares de modo que alcancen el mínimo necesario para afrontar los gastos devenidos del hábitat formal, paulatinamente sub dividiéndose el polígono en espacios públicos y privados, este último subdividido en bloques, manzanas y en última instancia parcelas.

Una última mención con respecto a la vivienda tiene que ver con el mercado de alquiler. Históricamente, el alquiler de vivienda pública no ha sido promovida como un medio eficaz de mejorar el acceso a la vivienda adecuada. Esto ha sido promovido desde distintos ámbitos académicos, no gubernamentales y gubernamentales en centros metropolitanos donde se registran porcentajes importantes de alquileres donde iniciativas que tiendan a facilitar el acceso a viviendas de alquiler han tenido buenos resultados. No se registran en todo el país y debe estudiarse cuidadosamente por el tipo de relaciones al que da lugar y las posibilidades de generar sub-mercados problemáticos.

La gestión *ambiental, resiliencia y el cambio climático* suelen ser conceptos que los programas urbano-habitacionales tienden a no considerar suficientemente cuestiones ambientales desde un comienzo resultando arbitrario el criterio a partir se invierte en determinados barrios con políticas de mejoramiento y construcción de vivienda.

Finalmente, con respecto la *gobernanza* y el rol del gobierno nacional como el decisor en el financiamiento de programas fuertemente relacionados con el desarrollo local ha llevado frecuentemente al fracaso de los esfuerzos por no disponer de la necesaria capacidad de involucramiento de los órganos representantes del estado más próximo al vecino de los barrios tales como el municipio, las prestadoras de servicios, etc. El desarrollo de mecanismos de coparticipación de las distintas instancias del Estado es fundamental para lograr mejores resultados en los programas habitacionales.

CAPÍTULO 2
DIAGNÓSTICO: RELEVAMIENTO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES

En 2016, en un esfuerzo inédito por dimensionar y comprender el hábitat informal, el estado de las villas y de los asentamientos precarios, se comenzó a trabajar de manera conjunta en el Gobierno Nacional (Jefatura de Gabinete de Ministros, el entonces Ministerio de Desarrollo Social, la Administración Nacional de Seguridad Social y la Agencia de Administración de Bienes del Estado) y en conjunto con organizaciones sociales (Techo, Cáritas, Barrios de Pie, Confederación de Trabajadores de la Economía Popular y La Corriente Clasista y Combativa) para llevar a cabo el primer relevamiento de barrios populares en todo el país. Este relevamiento permitiría luego visibilizar y dimensionar la problemática de la capa más vulnerable del hábitat informal en la Argentina en pos de la construcción de políticas públicas consistentes, integrales y sostenibles en el tiempo.

Hasta ese entonces, no existía información consolidada a nivel nacional de villas y asentamientos que permitiera pensar en un abordaje profundo e integral sobre el déficit habitacional de la Argentina. Algunos organismos públicos y privados contaban con registros parciales e incompletos como por ejemplo el Registro Público Provincial de Villas y Asentamientos Precarios de la Provincia de Buenos Aires, los relevamientos de asentamientos informales de TECHO, las investigaciones del Observatorio de la Deuda Social Argentina de la UCA e incluso el Censo Nacional del año 2010. Sin embargo, ninguno de ellos permitía realizar un diagnóstico claro desde el cual empezar a construir una política pública consistente de integración social y urbana de estos barrios.

La definición adoptada a los fines del relevamiento fue tomada del relevamiento de asentamientos informales de TECHO, entendiendo así a un Barrio Popular (BP) como aquel que reúne al menos a 8 familias agrupadas o contiguas, donde más de la mitad de la población no cuenta con título de propiedad del suelo ni acceso regular a por lo menos dos de los tres servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal).

Como resultado del relevamiento, se creó mediante el Decreto 358/2017 el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) en la órbita de Jefatura de Gabinete de Ministros, siendo éste el primer paso del proceso de integración social y urbana de los barrios más vulnerables del país. En marzo de 2018, la Decisión Administrativa 298/18 transfirió el RENABAP a la órbita del entonces Ministerio de Desarrollo Social.

A partir del Decreto 801/2018, se le otorgó al Ministerio de Desarrollo Social la competencia para asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo que hace al desarrollo social de las personas, las familias y las comunidades del país en un marco de derechos y equidad territorial, articulando intersectorialmente y con otras jurisdicciones provinciales. Específicamente se otorga la competencia de entender en el mejoramiento del hábitat y en la elaboración de planes de integración socio urbana en los barrios del RENABAP.

Como se mencionó anteriormente, el relevamiento comenzó en el 2016 y sigue vigente hasta el día de hoy, con un pico máximo de 10.000 relevadores trabajando en simultáneo y más de 550.000 encuestas realizadas en todo el país. El relevamiento en primera instancia identificó, relevó y geo referenció los barrios y luego dió lugar al relevamiento de las viviendas. Los relevadores registraron información mediante una aplicación móvil que permitía llenar los siguientes datos:

Referencia Geográfica	Provincia, partido, localidad, barrio, manzana, terreno, dirección, longitud y latitud
Información del Terreno / Vivienda	Tipo de edificación en el terreno Cantidad de familias que habitan en la casa Dueño/alquilado/prestado
Datos Familiares	Teléfono de contacto Nombre y apellido DNI Fecha de nacimiento
Información Laboral	Estado laboral Motivo de desocupación Oficio Recepción de la AUH

El relevamiento cuenta con un proceso de control de calidad que permite revisar en profundidad las encuestas realizadas mediante escuchas de audios y análisis de calidad de datos. Este proceso técnico permite corregir errores e identificar si siguen algún tipo de patrón para garantizar la rigurosidad estadística de la información del registro.

El relevamiento también fue el primer paso para lograr que los vecinos de los barrios pudieran acceder al Certificado de Vivienda Familiar (CVF). Este certificado fue creado mediante el Decreto 358/2017 y permite que las familias puedan:

1. Acreditar su domicilio legal o fiscal ante cualquier autoridad pública nacional, provincial o municipal, entes y empresas privadas.
2. Solicitar el acceso a servicios públicos (agua corriente, cloaca, energía eléctrica y red de gas natural).
3. Gestionar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL)

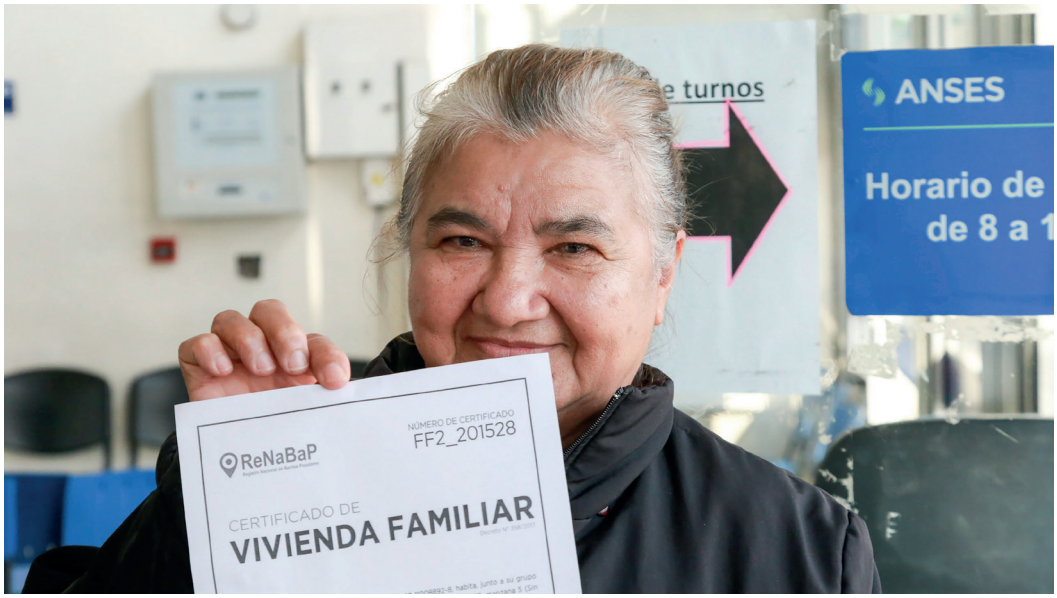

De acuerdo con los datos recogidos por el relevamiento, aproximadamente 4.000.000 de personas (935.000 familias) viven en los 4.416 barrios populares identificados en todo el país. Alrededor del 38% de los habitantes de los barrios es menor a 15 años de edad, y casi 7 de cada 10 personas es menor de 29 años, lo que demuestra la necesidad de abordar la problemática de forma inmediata ya que tiene un impacto directo en las generaciones futuras y su desarrollo. No invertir de manera consistente y a escala en el mejoramiento integral de los barrios supondría un alto costo para el conjunto de la sociedad, con consecuencias inter generacionales de largo plazo.

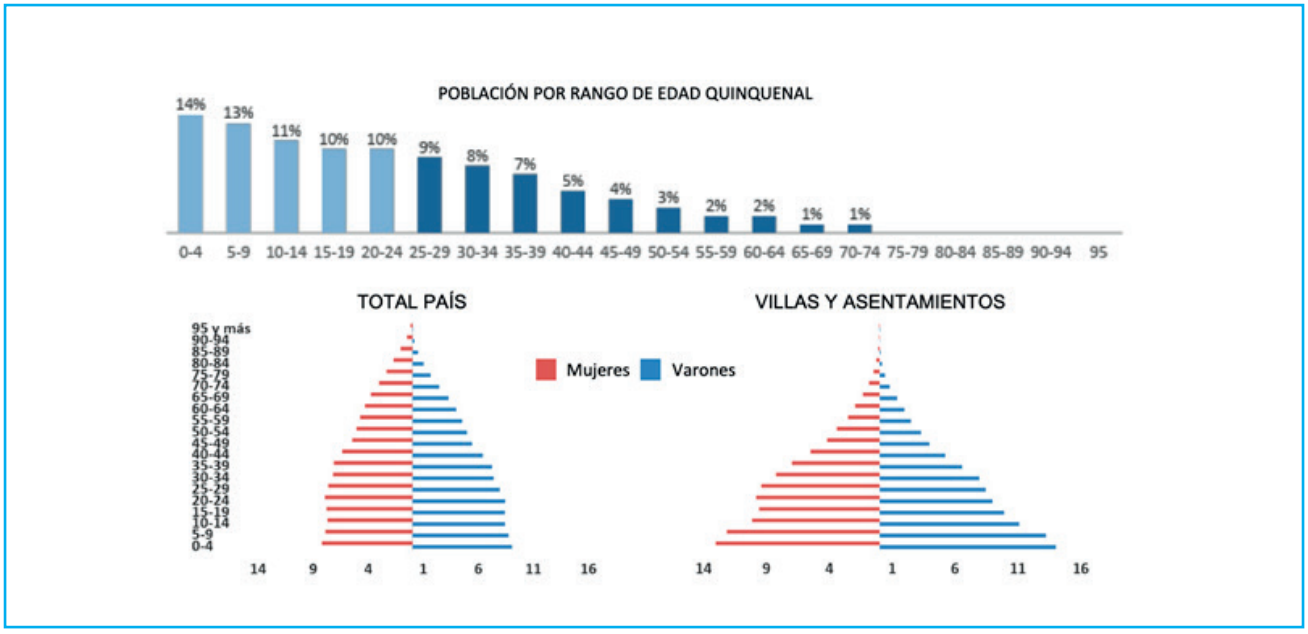

El relevamiento ha permitido identificar dos grandes tipologías urbanas: los asentamientos, que representan un 84% del total de los barrios relevados; y las villas, que representan un 16%. Los primeros se caracterizan por su baja densidad poblacional y trazados urbanos regulares y planificados mientras que las villas, por el contrario, se encuentran altamente pobladas y presentan tramas irregulares.

Respecto al tamaño de los barrios populares, se ha relevado que el 68% de los Barrios Populares tienen menos de 150 familias. El registro ha permitido también identificar la antigüedad de cada uno de los Barrios Populares, concluyendo que el 68% de ellos son anteriores al 2000, el 21% se ha formado durante la década del 2000, el 9% entre el 2010 y el 2013 y el 2% restante entre 2014 y 2016.

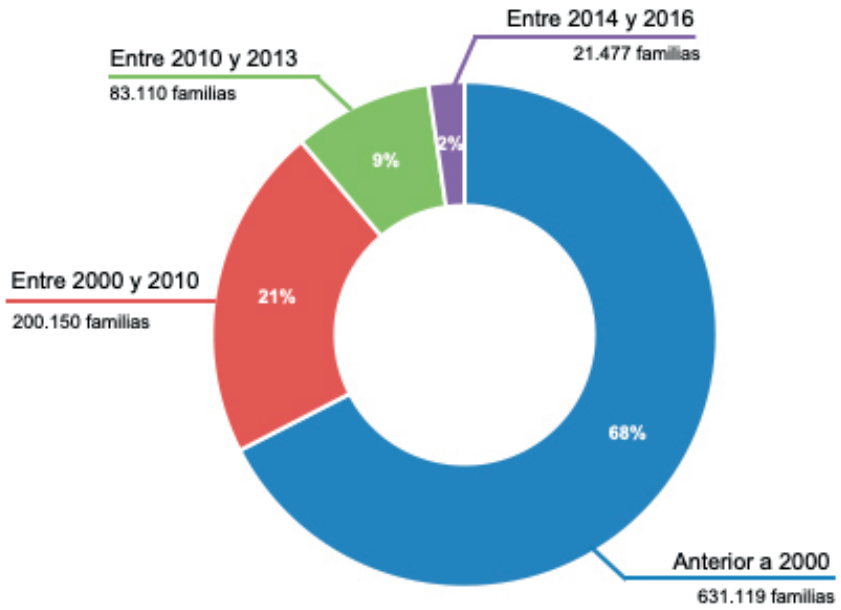

Por otro lado, la información provista por el relevamiento arrojó como resultados que solamente el 16,1% de los adultos económicamente activos tiene un empleo registrado, en tanto que el 39,4% se encuentra en una situación de vulnerabilidad laboral: el 22,0% tiene un trabajo sin aportes jubilatorios, el 9,4% tiene un trabajo por cuenta propia precarizado y el 8,0% se encuentra desocupado. Un 44,5% de la población adulta está inactiva (amas de casa, estudiantes de dedicación exclusiva, jubilados y pensionados). Asimismo, las principales ramas de actividad de los trabajadores no registrados y de los trabajadores por cuenta propia precarizados en los barrios populares da cuenta de la prevalencia de actividades de baja calificación, baja renta y (típicamente) baja productividad: construcción 41,5%, comercio barrial 7,3%, trabajos en la vía pública 5,9%, cartoneros y afines 4,2%; textil 4,0%, elaboración de comidas 4,0%.

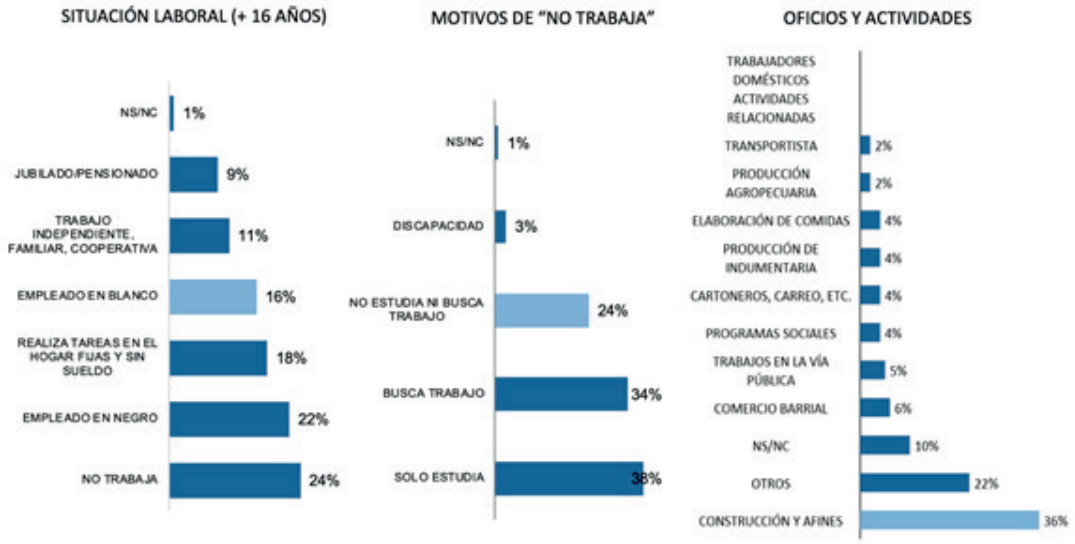

Respecto al desarrollo urbano en los barrios populares, el relevamiento estima que el 93,81% de los hogares no cuenta con acceso formal a la red de agua corriente, el 98,81% no cuenta con acceso formal a la red cloacal, el 70,69% no cuenta con acceso a la red formal de electricidad, el 98,49% no cuenta con acceso a la red formal de Gas Natural y el 30,8% se calefacciona con energía eléctrica.

A continuación se desglosan los resultados generales del relevamiento por provincia:

Provincia	Barrios	Villas	Asentamientos	Total Familias	Familias Relevadas	CVFs Entregados	CVFs Disponibles	Superficie (km2)
Buenos Aires	1.726	417	1.309	484.064	316.517	110.412	165.208	200,1
Córdoba	194	20	174	24.489	16.771	4.843	10.128	14,7
Santa Fe	341	51	290	72.572	41.990	11.888	26.358	28,6
Misiones	268	26	242	42.808	29.967	11.271	15.761	28,6
Salta	154	15	139	20.680	13.235	3.946	7.824	12,6
Chaco	263	6	257	32.570	22.484	7.296	13.713	25,4
Corrientes	120	6	114	17.956	16.370	7.725	7.158	12,4
Neuquén	85	8	77	10.546	5.802	2.081	3.076	9,8
Río Negro	152	0	152	19.787	14.751	7.770	5.233	17,9
CABA	57	50	7	73.673	21.255	2.776	16.461	4,2
Entre Ríos	169	18	151	18.010	12.934	3.918	7.695	9,7
Catamarca	32	1	31	3.225	1.618	454	1.031	1,9
Tucumán	203	30	173	34.847	12.578	2.888	9.343	14,5
San Luis	23	2	21	3.027	2.944	858	1.635	2,5
San Juan	36	3	33	3.089	2.347	1.038	1.125	2,0
Tierra del Fuego	36	2	34	4.364	3.460	1.867	1.343	2,4
La Rioja	14	0	14	508	302	169	132	2,1
Formosa	86	6	80	18.764	14.290	5.065	8.009	12,5
Jujuy	92	10	82	10.577	6.508	654	5.277	3,5
Mendoza	247	36	211	17.039	14.316	4.642	8.130	14,5
Santiago del Estero	52	5	47	11.395	6.204	1.706	4.320	5,5
Chubut	56	1	55	6.077	4.517	2.131	1.887	6,3
Santa Cruz	6	0	6	1.038	550	271	234	0,6
La Pampa	4	0	4	234	115	15	97	0,2

Para mayor detalle referirse a la sección de anexos de la presente publicación.

Otro paso fundamental hacia el proyecto de integración socio urbana de los barrios populares fue la sanción del Congreso de la Nación de la ley 27.453 - "Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana" en octubre de 2018. La ley:

- Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados en el RENABAP (existentes al 31 de diciembre de 2016);
- Suspende los desalojos en los barrios por cuatro años;
- Faculta a la AABE a individualizar los bienes inmuebles a expropiar, a iniciar los juicios de expropiación a falta de avenimiento y a establecer un marco regulatorio especial para la regularización dominial de las viviendas a favor de las familias;
- Faculta al Ministerio de Salud y Desarrollo Social a: crear el Programa de Integración Socio Urbana e implementar con las provincias y municipios los proyectos de integración socio urbana necesarios en los barrios, además de coordinar con los organismos competentes el acceso a los servicios básicos;
- Prevé la creación de un fideicomiso para el financiamiento de los costos de expropiación y proyectos de integración socio urbana;
- Las obras a realizarse de Integración Socio Urbana, así como cualquier obra a realizarse en los Barrios Populares incluidos en el RENABAP deberán adjudicarse, en un 25% como mínimo, a las cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular integradas, preferentemente, por los habitantes de los Barrios Populares.

El proyecto de ley surgió del trabajo y los esfuerzos conjuntos del Gobierno Nacional, las organizaciones sociales y la sociedad civil. Fue aprobado en ambas cámaras por unanimidad, lo que da cuenta del compromiso de todos los partidos políticos con el proyecto de integración social y urbana de familias de los barrios populares en la Argentina. El relevamiento en primera instancia, y la Ley como marco normativo después, constituyen hitos centrales en la consolidación de una política de integración de barrios populares anclada en un buen diagnóstico territorial, en el trabajo conjunto entre el Estado y las organizaciones sociales y con un alto grado de participación de los propios habitantes de los barrios populares.

CAPÍTULO 3
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (PISU)

El presente capítulo tiene por objeto revisitar el proceso de formulación y desarrollo del PISU, haciendo hincapié en sus ejes rectores y en su fortaleza como herramienta para abordar la informalidad urbana desde una perspectiva integral. El programa parte del reconocimiento tanto de fortalezas como de falencias de programas anteriores, buscando perfeccionar el abordaje con espíritu evolutivo al incorporar dimensiones que fueron generalmente relegadas u omitidas en experiencias precedentes. Por otra parte, el PISU se cimienta en una profunda comprensión del territorio como insumo clave para el diseño e implementación de planes y acciones, principio que no ha primado en experiencias que fracasaron dada su escisión de la realidad que pretenden transformar. En este sentido, el PISU combina análisis técnico y territorio, tomando mejores prácticas y apoyándose en experiencias territoriales propias de los equipos de la SISU en 2018-2019. El abordaje integral planteado en barrios del interior del país y el conurbano bonaerense permitió nutrir el diseño del programa, detectando problemáticas centrales, desafíos, amenazas y oportunidades. Finalmente, es importante destacar que el diseño del PISU contó con importantes aportes y validaciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que apoyó la preparación de una operación de crédito para la implementación del programa. La línea de préstamo aprobada por el directorio del banco en junio de 2019 responde a los mismos ejes y principios programáticos desarrollados en este capítulo, respondiendo a la intención de consolidar un único programa independientemente de su fuente de financiamiento.

3.1. La gestión como insumo. Breve resumen

Creada la Secretaría de Integración Socio Urbana en marzo de 2018, se transfirió a la misma la responsabilidad primaria para el abordaje del hábitat informal en general y de los barrios populares comprendidos en el RENABAP, en particular.

La decisión presidencial llevó implícito el entendimiento de que la problemática del hábitat informal era multidimensional y requería de un abordaje integral. La preponderancia del abordaje basado en la provisión de servicios públicos esenciales y el desarrollo de infraestructura han demostrado históricamente, ser insuficientes para superar la condición de pobreza urbana que caracteriza a los Barrios Populares. Así, se puso en agenda que el desarrollo humano y económico de sus habitantes es igualmente imperativo para la integración de dichos barrios.

De esta forma, al inicio de la gestión de la SISU, se tomó la decisión de complementar el trabajo iniciado por la ex Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en algunos de los barrios del interior del país. Allí se realizaron obras complementarias y se desarrollaron los ejes de desarrollo humano y socio productivo.

Siguiendo la línea anteriormente mencionada, se promovió la integración socio urbana de un total de 78 barrios populares en las 7 provincias en las que se intervino: Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, Salta, Misiones, Santa Fe, y Neuquén. Este trabajo requirió del apoyo y la colaboración activa de los municipios y los gobiernos provinciales. La coordinación con las áreas competentes de esos niveles de gobierno fue central para poder penetrar el territorio, puerta de entrada a todos los procesos de integración realizados.

Por otro lado, en la Provincia de Buenos Aires (donde se localizan cerca del 40% de los barrios del Registro y se estima que residen más de la mitad de los vecinos) se trabajó junto al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), de creación contemporánea a la SISU, en la integración social y urbana de 13 barrios específicos del conurbano bonaerense: Itatí (Quilmes), Carlos Gardel (Morón), Porá (Lanús), Libertad-Don Orione Viejo (Almirante Brown), La Cava (San Isidro), Puerta de Hierro-San Petersburgo-17 de Marzo (La Matanza), Costa Esperanza-Costa del Lago- 8 de Mayo (San Martín) y El Garrote (Tigre). Con oficinas propias en cada uno de estos barrios, los equipos sociales y territoriales trabajaron día a día junto a los vecinos y a la comunidad en la búsqueda de soluciones a las distintas problemáticas sociales.

La presencia territorial durante el año 2018 y el

2019 permitió establecer una agenda de trabajo conjunta con las comunidades para consensuar y validar las políticas implementadas. Desde un primer momento, se establecieron vínculos con referentes comunitarios y vecinos de estos barrios, ayudando a construir una red entre ellos y con actores externos, tanto estatales como privados.

Con el objetivo de llevar adelante un abordaje integral y efectivo, se trabajó de manera complementaria en todas las áreas afectadas del proceso: las intervenciones tempranas y complementarias de infraestructura y el desarrollo humano y socio productivo de cada una de las comunidades intervinientes. Estas tres cuestiones se encuentran en el corazón de los componentes que conforman el PISU.

Para la consecución de las metas de desarrollo humano y socio productivo, se coordinó la ejecución de programas intra e inter ministeriales, así como también de recursos del sector privado y del tercer sector.

Dentro del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, trabajamos junto a la Secretaría de Economía Social, la Secretaría de Acompañamiento y Protección Social, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría de Articulación de Políticas Sociales, la Unidad de Coordinación General, el Institucional Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional de la Juventud y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Asimismo, se articuló con otras dependencias de la Administración Pública Nacional como SEDRONAR, la Secretaría de Gobierno de Modernización, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Junto a estas áreas, se logró la implementación de más de 48 programas, acercando más de 31.841 prestaciones para las 20.489 familias que habitan en los 78 Barrios Populares de las 7 provincias mencionadas anteriormente.

¿Qué entendemos por Integración?

La integración responde a la aspiración de que prestaciones y servicios estén centradas en las necesidades de personas, familias o comunidades. Esta noción es el resultado de un proceso de maduración de las conceptualizaciones sobre la naturaleza, alcance y significación moral de las relaciones sociales y de la distribución de derechos, recursos y oportunidades entre miembros de una sociedad.

Como fruto de esa maduración, se reconoce la posibilidad de que la satisfacción de una necesidad con abstracción de las restantes está amenazada en su eficacia y sostenibilidad. La integración resulta del reconocimiento del carácter unitario de la situación de vida de la población, en particular de aquella en situación de pobreza, el que se expresa en la muy elevada asociación de las dimensiones que suelen utilizarse para caracterizar la inserción social de los individuos: el ingreso monetario, la situación de empleo, el riesgo nutricional, los niveles de escolaridad, el acceso a los servicios de salud, las condiciones del hábitat, su integración a la red de servicios urbanos (transporte, servicios públicos), su capacidad organizacional, la igualdad de género, la .inserción institucional y política, así como la integración de poblaciones con limitaciones, privaciones o requerimientos específicos: personas con discapacidad, ancianos, niñas y niños, entre otros.

Por todo ello, entendemos que la integración socio urbana, tal como está expresado en el artículo 1 de la Ley 27.453, es el conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial.

Inauguración de obra de infraestructura en la Biblioteca José Hernández, Puerta de Hierro, La Matanza.

Mesa Participativa en barrios de Corrientes Capital.

i. Formulación del PISU BID

La formulación del PISU-BID se construyó sobre la base de los aprendizajes de los programas de mejoramiento de vivienda del BID y en las sucesivas intervenciones del Pro. Me.Ba que buscaron mejorar la accesibilidad de los habitantes a los servicios básicos urbanos desde finales de la década del 90. La sanción, por unanimidad, de la Ley 27.453 "Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana", promulgada en octubre de 2018, junto con el agotamiento del último tramo del Pro.Me.Ba IV propició el comienzo del trabajo en conjunto entre la SISU y el BID con el objetivo de promover la integración social y urbana de los barrios comprendidos en el RENABAP.

Tras meses de trabajo conjunto que incluyeron la elaboración de una muestra de proyectos en la provincia de Corrientes (al ser el PISU-BID un programas de obras múltiples), el directorio del banco aprobó en tiempo record y sin observaciones el nuevo programa, en Junio de 2019[5]. Se trata de una operación de 50 millones de dólares para apoyar la implementación del PISU en todo el país, como primer paso para habilitar la negociación de una línea plurianual (CLIPP), de hasta 700 millones de dólares para los próximos años[6].

En el marco de esta operación, el gobierno nacional comenzó a trabajar, junto a autoridades provinciales y municipales de Corrientes, en la puesta en marcha de los primeros proyectos integrales. El PISU-BID incorpora acciones innovadoras con respecto a las políticas llevadas a cabo históricamente desde el Gobierno Nacional. En líneas generales, se detallan las siguientes:

- Los recursos del Programa son transferidos a las Provincias y los Municipios a través de Convenios Subsidiarios.
- La ejecución del Programa se realiza de manera descentralizada, con Unidades Sub-ejecutoras sugeridas por las Provincias y Municipios. Es un gasto elegible el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las mismas, para que puedan llevar a cabo la implementación del Programa.
- La priorización de las intervenciones se realiza en conjunto con las Provincias y Municipios, respetando sus propias estrategias territoriales. Asimismo, el Programa financia estudios y consultorías para la incorporación de los Barrios Populares a los Códigos de Ordenamiento Urbano.
- El foco para la definición del área de intervención es el Barrio Popular; sin embargo, el mismo puede diferir[7] del establecido en el Registro.
- Establece principalmente dos dispositivos de participación: la Mesa Interjurisdiccional de Proyecto (MIP), compuesta por representantes gubernamentales de los 3 niveles de gobierno; y la Mesa de Integración Socio Urbana (MISU), representada por funcionarios, referentes barriales y vecinos de los Barrios Populares. El funcionamiento, los mecanismos de convocatoria y difusión, y otras actividades referentes a la MISU, son consensuadas y registradas para garantizar la transparencia de las intervenciones.
- A diferencia de programas anteriores que financiaban la materialización de Proyectos Ejecutivos ya desarrollados, el PISU-BID financia la formulación de los proyectos, denominados Planes de Integración Barrial.
- Incorpora el concepto de "seguridad en la tenencia", posibilitando la regularización dominial progresiva.
- Establece objetivos y metas claras en los componentes de desarrollo humano y productivo. Financia acciones en ejes prioritarios y el PIB funciona como herramienta de focalización de otras iniciativas gubernamentales, complementarias al Programa.
- El componente de infraestructura urbana financia la compensación a través de la construcción de viviendas para aquellas familias afectadas por riesgo ambiental o apertura de calles, siguiendo un Protocolo de Relocalización Involuntaria. Asimismo, se

5 Para más información, consultar los documentos publicados en la página web oficial del Banco Interamericano de Desarrollo, disponible en: https://www.iadb.org/es/project/AR-L1306
6 Para más información, consultar los documentos publicados en la página web oficial del Banco Interamericano de Desarrollo, disponible en: https://www.iadb.org/es/project/AR-L1306.
7 La diferencia puede consistir en una parcialidad o una amplitud del polígono establecido en el Registro. La definición dependerá de varios factores, principalmente de que el dominio de la tierra sea fiscal.

financian obligatoriamente las conexiones intradomiciliarias de agua y saneamiento.
- Se financia el otorgamiento de créditos para la creación y/o fortalecimiento de Unidades Productivas barriales, espacios comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil y/o mejoramiento de viviendas.
- Financia el desarrollo de nuevos loteos dentro del área de intervención.

Si bien el PISU-BID solo permite Proyectos de Integración Socio Urbana en Barrios Populares de tipología 3[8] en jurisdicciones subnacionales con capacidad de contraer deuda con Organismos Internacionales, se presenta como un Programa capaz de atender no solo a los barrios comprendidos dentro del Registro, sino también, operar sobre su proliferación.

En Septiembre de 2019, mediante el Decreto 674/2019, el presidente de la Nación aprobó dicho préstamo, habilitando a las autoridades competentes del país a suscribir el contrato de préstamo con el BID, lo cual hasta Diciembre de 2019 no se materializó.

La cartera inicial identificada por la SISU, que incluye proyectos en la CABA, Corrientes, Neuquén y Concordia, prevé inversiones por más de la mitad de la operación.

ii. Conclusiones para la formulación del PISU

Las acciones anteriormente mencionadas constituyeron un aprendizaje fundamental para la redacción del Programa, del cual se espera ayudará a prevenir obstáculos en la implementación del mismo, optimizando la utilización de recursos y acortando los plazos. Uno de los aprendizajes centrales, espíritu del Programa, es el rol de la coordinación interjurisdiccional y la clara delimitación de roles y funciones de los diferentes niveles de gobierno. Si bien el trabajo en territorio es imprescindible para la consecución de los proyectos de integración socio urbana, esa labor debe ser propia de las jurisdicciones locales. Es por eso que diseñamos un Programa que afronta las dificultades y falencias de otros implementados en el pasado, atendiendo a un nuevo escenario fiscal e institucional, en pos de lograr una política sostenible y escalable.

A su vez, creemos importante destacar que las acciones deben ser progresivas, integrales, participativas y con enfoque de género y diversidad, por lo que el Programa de Integración Socio Urbana se encuentra anclado en un entendimiento multidimensional, basado en la necesidad de trabajar con las comunidades de los barrios y de las ciudades para promover una verdadera integración, la construcción y gestión de estrategias de cooperación y colaboración interadministrativo e interjurisdiccional, y en la promoción de modelos de financiamiento que fomenten la escalabilidad y sostenibilidad de los procesos de inversión en la infraestructura social vinculada al mismo.

En forma simultánea, y a fin de diseñar estrategias diferenciadas para su abordaje, fue necesario realizar un profundo análisis del universo de barrios incluidos en el RENABAP.

3.2 Clasificación de los Barrios Populares por tipologías

Es importante destacar que el universo de Barrios Populares comprendidos dentro del Anexo de la Ley 27.453 es sumamente heterogéneo. A fin de definir las características del abordaje llevado a cabo por el PISU, se realizó una clasificación de los mismos basado en su nivel de riesgo y grado de consolidación. De esta forma, se clasifica preliminarmente a los barrios en 4 tipologías que definen distintas estrategias y alcances en su abordaje[9]:

1. **Más del 30% de la superficie del barrio se encuentra en situación de riesgo ambiental:** considerados aquello con un riesgo ambiental que afecte a más del 30% de su superficie y que demanda relocalizaciones de población de un porcentual equivalente

8 Para más información consultar el apartado “Clasificación de los Barrios Populares por tipologías”.
9 La tipologización de los 4.416 Barrios Populares se realizó en base a los datos provistos por el Relevamiento y otros datos administrativos provistos por diversas fuentes gubernamentales nacionales. En consonancia con el artículo 6 de la Ley 27.453, las tipologías de los Barrios Populares será revisada en conjunto con las Provincias y/o Municipios y se adjuntará documentación probatoria.

y que por la naturaleza del riesgo que enfrenta no se puede resolver o requiere inversiones desproporcionadas con respecto a las prioridades de las ciudades en las que se ubican. Debido a las normativas vigentes, no se pueden llevar adelante la construcción de infraestructuras permanentes imposibilitando el cumplimiento al artículo 1 de la Ley 27.453. La estrategia, en consecuencia, implica llevar adelante acciones de mitigación del riesgo y el apoyo social a las familias para encontrar soluciones habitacionales en otras zonas, generando mecanismos de fomento a la relocalización voluntaria[10] (ver tipología 4 de barrios alcanzados por el programa).

2. **Menos del 30% de la superficie del barrio se encuentra en situación de riesgo ambiental:** el modelo de abordaje prevé que los componentes del programa tiendan al mejoramiento progresivo del conjunto del barrio de modo que el sector que no se encuentra en riesgo pueda absorber si fuera posible y pertinente, con soluciones habitacionales adecuadas, al sector que se encuentra en riesgo. Si no lo fuera, se promoverá la relocalización voluntaria a nuevas urbanizaciones (ver tipología 4 de barrios alcanzados por el programa).

3. **Presenta 3 subtipos:**

   a. Barrios centrales con alto valor de suelo previsto de densificar, en donde se prevé su densificación y se busca generar un proceso virtuoso de mixtura social, según códigos de ordenamiento urbano: provisión de infraestructura y créditos para (asociaciones de) vecinos que deseen llevar adelante emprendimientos inmobiliarios en sus parcelas, desarrollando procesos de ajuste de parcelas y generación de oferta de vivienda para venta y alquiler de interés social. Se busca en esta tipología proveer de soluciones habitacionales a los vecinos del barrio con estructuras constructivas sólidas en varios niveles, atrayendo además habitantes de afuera del barrio con oferta de venta y alquiler de unidades habitacionales con la intención de generar un proceso virtuoso de mixtura social. Asimismo, en esta tipología se prevé optimizar la localización central de los barrios promoviendo espacios comerciales y áreas públicas que además de servir al bienestar y desarrollo del barrio abra la posibilidad de nuevos emprendimientos enmarcados en los principios de la economía social.

   b. Barrios urbanos potencialmente densificables a partir de las ampliaciones de las viviendas existentes: provisión de infraestructura y créditos para familias que deseen ampliar sus viviendas con cuartos adicionales aumentando de esta manera, en forma controlada y cumpliendo con los códigos de ordenamiento urbano, las densidades de tales barrios.

   c. Barrios periurbanos en proceso de consolidación que se busca mejorar proveyendo infraestructuras básicas y regularización dominial según los instrumentos vigentes: provisión de infraestructura básica y créditos para conexiones de servicios y regularización de terrenos progresiva, en función de la demanda y la capacidad de afrontar gastos de pago de servicios y tasas por parte de las familias beneficiarias del programa.

4. **Nuevas urbanizaciones para familias relocalizadas en forma voluntaria:** a causa de intervenciones en las otras tipologías de barrios tales como apertura de calles[11], discapacidades particulares que requieren atenciones especiales, preferencias de vecinos por auto-organización en cooperativas de vivienda auto-relocalizadas, etc; este modelo está dirigido

10 Las herramientas que prevé el PISU son la posibilidad de financiar el desarrollo de nuevos loteos urbanos por parte de las Provincias y/o Municipios y la articulación con otros programas de viviendas.
11 Es importante distinguir la diferencia entre relocalización voluntaria e involuntaria. La primera implica la generación de soluciones programáticas por parte del Estado donde los vecinos optan por adherir, asumiendo los costos asociados. Por el contrario, la relocalización involuntaria implica una compensación al vecino, cuando el mismo sea afectado por apertura de calle o se encuentre en situación de riesgo ambiental, en el proceso de integración socio urbana del barrio. Dicha acción responde a un protocolo de relocalización involuntaria, donde se fijan las condiciones para la identificación de los afectados, la magnitud de las compensaciones y las formas de acompañamiento a los vecinos.

a la prevención de nuevos asentamientos informales poniendo a disposición de las familias loteos a precio asequibles, y en los casos que se requieran, asignaciones directas a vecinos.

3.3 Estrategia de intervención

Se definió una estrategia de intervención que describe la lógica causal de cómo y por qué se lograrán los resultados deseados o previstos por el Programa, tanto desde el punto de vista integral como para cada componente, a través del examen de las condiciones y las suposiciones necesarias para que se produzca el cambio y de la definición de las intervenciones para lograrlo.

La inversión en infraestructura básica, servicios y equipamientos urbanos constituyen componentes esenciales para el desarrollo sostenible y la integración de los Barrios Populares. Asimismo, el desarrollo humano y el fortalecimiento comunitario, la promoción de derechos ciudadanos y el desarrollo económico son también factores fundamentales para erosionar las barreras que separan a dichos barrios de las ciudades formales. En este contexto, el Programa financia proyectos de integración socio urbana orientados a atender los déficits particulares de los distintos Barrios Populares identificados, de acuerdo a la priorización estratégica establecida junto a los Gobiernos Subnacionales.

En este sentido, el Programa hace hincapié en la necesidad de integrar a los Barrios Populares con su entorno, ubicando a las familias como destinatarios centrales de la intervención. Por ello se propone trabajar más allá de las coordenadas que definen los límites físicos del Barrio Popular establecido en el anexo 1 de la Ley 27.453, promoviendo instancias de vinculación con el tejido urbano y socio-productivo de las ciudades donde transcurre la vida económica y social de sus habitantes.

La principal característica del PISU radica en su abordaje integral, buscando una construcción social, humana y económica complementaria a las obras de infraestructura urbana. El Programa asimismo, reconoce y acompaña la autogestión y el fortalecimiento de la participación de la comunidad en el proceso de integración del barrio con su entorno.

De esta forma, nos proponemos explicar el abordaje integral y multidimensional a través de cinco líneas estratégicas o ejes que engloban las dimensiones a contemplar para promover la integración social y urbana de los Barrios Populares del país[12]: ordenamiento territorial y seguridad en la tenencia; desarrollo humano; desarrollo económico; infraestructura urbana; y fortalecimiento comunitario y participación.

Ordenamiento Territorial y Seguridad en la Tenencia

El eje de Ordenamiento Territorial y Seguridad en la Tenencia centra su estrategia en facilitar que las Jurisdicciones Subnacionales, junto a los vecinos de los barrios, definan una visión de transformación de los mismos en línea con las tendencias de desarrollo urbano identificados en los Planes Estratégicos Regionales y Locales y los Códigos de Ordenamiento Urbano Municipal, cuando existan. De esta manera, el Programa busca dar soporte a las áreas de planificación de las Jurisdicciones Subnacionales para que en conjunto con los vecinos definan los usos de suelo, densidades y morfologías, junto al ajuste de titularidad de suelos de modo que proporcione seguridad en la tenencia de los habitantes que se encuentran asentados en los Barrios Populares. Se respetan los esfuerzos ya realizados por los vecinos en la autoconstrucción del hábitat donde residen y se busca minimizar las relocalizaciones, que cuando sean necesarias, se harán respetando el Protocolo de Relocalización Involuntaria definido en el Reglamento Operativo del Programa. Esta estrategia contemplará el régimen especial de regularización dominial que establezca la AABE para la regularización dominial, según lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley 27.453.

Considerando que ciertos Barrios Populares o áreas dentro de los mismos no pueden alcanzar los estándares de integración socio urbana

12 Para mayor información y desarrollo, ver la Resolución de Creación del Programa de Integración Socio Urbana.

definidos en el artículo 1 de la Ley 27.453, ya sea por razones de riesgo ambiental, jurídicas, normativas y/o técnicas, el Programa financia la expropiación, adquisición y desarrollo de nuevo suelo urbano para promover la relocalización voluntaria de los vecinos que allí residan.

La estrategia del eje de Ordenamiento Territorial y Seguridad en la Tenencia busca determinar medidas que garanticen la sostenibilidad a largo plazo de la integración socio urbana, fomentando la permanencia de los vecinos y la identidad de los Barrios Populares.

Asimismo, el Programa apoya a las Jurisdicciones Subnacionales en la aplicación de mecanismos de captación de las plusvalías generadas por los procesos de integración socio urbana en las áreas de intervención

Desarrollo Humano

El Componente de Desarrollo Humano tiene como objetivo específico el promover y asegurar la provisión de servicios sociales para la población de los barrios populares, con el objeto de garantizar derechos sociales básicos como plataforma para la integración social en el marco de las demás dispositivos y componentes del programa.

En este sentido, busca intensificar la presencia de los órganos del Estado y las acciones de la sociedad civil en el barrio, ampliando la cobertura y la participación en los servicios sociales por parte de la comunidad, priorizando la ejecución de acciones enmarcadas en cinco áreas: a) Salud y Ambiente, b) Primera Infancia, c) Consumo Problemático, d) Género y e) Socioeducativo.

La estrategia del eje de Desarrollo Humano se organiza alrededor de un marco conceptual integrado por una serie de principios centrales: a) las situaciones de pobreza en un sentido multidimensional sólo pueden superarse a partir de un abordaje integrado de sus distintas dimensiones; b) el proceso de superación de las privaciones y limitaciones para el desarrollo de capacidades requiere de una significativa presencia del Estado en todos sus niveles; c) los servicios sociales son un instrumento para efectivizar los derechos sociales de los que deben gozar todos los habitantes del país; d) el desarrollo humano como proceso de ampliación de capacidades en las personas y sus colectivos descansa también en la activación de la participación y el involucramiento de los ciudadanos en la definición de sus problemas y en el diseño de sus trayectorias.

Desarrollo económico

La metodología de intervención se organiza en las siguientes fases: a) la sistematización y el análisis de datos sobre procesos y proyectos productivos en las comunidades involucradas así como también en mercados y cadenas de valor regionales de cercanía, b) la elaboración de informes con el estado de situación socio-económico de las poblaciones analizadas y recomendaciones de iniciativas para la mejora de sus condiciones de empleabilidad y autoempleo, c) la participación en el asesoramiento técnico y acompañamiento de los proyectos productivos de las comunidades involucradas, y d) la participación en el diseño e implementación de políticas de acceso al financiamiento para el desarrollo de proyectos que permitan la integración socio productiva, junto a las áreas competentes en la materia. La estrategia de abordaje del eje de Integración Socio Productiva comprende: a) la detección de oportunidades de intervención socio-productiva, b) la generación de un plan integral de intervención socio-productiva, y c) la formulación, implementación y seguimiento de los proyectos socio-productivos acordados.

Dicha estrategia se organiza alrededor de la siguiente caracterización de la población en términos socio-productivos: a) las principales actividades económicas en las poblaciones destinatarias de la intervención constituyen actividades de subsistencia y autoempleo, b) el capital social de las poblaciones destinatarias es escaso con alta proporción de la población que abandona la escuela secundaria; c) el capital de trabajo y acceso al crédito es insuficiente para impulsar el desarrollo de los proyectos productivos, y d) la problemática del empleo afecta a los jóvenes en edad económicamente activa. En este sentido, entendemos que la superación de las condiciones de exclusión de la población en

términos de su integración socio económica deberá fomentar vínculos sostenibles con actores y sectores estratégicos para su desarrollo, dentro y fuera de las propias comunidades y áreas en proceso de integración socio urbana.

Así, toma como punto de partida la situación laboral de la población que habita en los Barrios Populares; la cual demanda una estrategia que permita, por un lado, mejorar las condiciones de empleabilidad de la población y, por el otro, promover proyectos socio-productivos que fortalezcan o generen oportunidades de trabajo, posibilitando la inclusión de la población socialmente más vulnerable.

La formulación de la estrategia de intervención requiere de estudios de diagnóstico de la población objetivo y de los entornos socio productivos de los Barrios Populares. Se pretende hacer un análisis de los perfiles socio productivos de las regiones y ciudades en las que se encuentran los barrios populares, con el objeto de evaluar la factibilidad de su integración a las cadenas de valor y el mercado de trabajo. En este sentido, se procurará identificar, diseñar e implementar proyectos socio productivos que puedan crear y fortalecer actividades productivas en los Barrios Populares, así como promover oportunidades de negocio y empleabilidad. De esta forma, se busca complementar la estrategia de fortalecimiento de la oferta laboral creando condiciones propicias para que las oportunidades de trabajo en los barrios populares se dinamicen e incrementen.

Infraestructura Urbana

Este eje aporta el diseño y construcción de las infraestructuras básicas tales como: servicios públicos formales con sus respectivas conexiones intradomiciliarias, redes viales y peatonales, espacios verdes y socio comunitarios. En ese sentido, la estrategia de intervención del eje de infraestructura urbana se propone cerrar las brechas de acceso de los hogares a servicios básicos elementales, mejorar la conectividad con la ciudad formal y aumentar el equipamiento comunitario con fines sociales y económicos de acuerdo a las necesidades identificadas en el Diagnóstico Integral Barrial y definidas en el Plan de Integración Barrial. De esta manera, la infraestructura se transforma en un vector de integración al vincular a los Barrios Populares con las ventajas de las economías de aglomeración y urbanización, posibilitando que sus poblaciones mejoren sus condiciones de vida en torno a dimensiones básicas: agua potable, saneamiento, energía eléctrica, transporte, espacios recreativos y de sociabilización, entre los principales. Las obras de infraestructura de los servicios básicos sanitarios y de electricidad y gas, serán transferidos a las empresas prestatarias para su operación y mantenimiento de la misma manera que ocurre en la ciudad formal. Se fomentará la participación de las comunidades organizadas en forma de cooperativas u otros grupos asociativos para llevar adelante tales obras, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 27.453, contribuyendo al fortalecimiento de la economía local.

Fortalecimiento Comunitario y Participación

Este eje se ocupa específicamente del fortalecimiento de las iniciativas que vienen siendo desarrolladas por los referentes comunitarios, Organizaciones de la Sociedad Civil y actores clave para el desarrollo comunitario. Asimismo, el Programa establece dispositivos para la garantizar la participación de los vecinos de los Barrios Populares en la toma de decisiones de los procesos transformadores del hábitat en el que viven. La estrategia se centra en acercar programas de capacitación para el uso de herramientas de gestión participativa y comunitaria, en busca de una mayor eficiencia en la implementación de los Planes de Integración Barrial.

Los dispositivos de participación comunitaria, en especial la Mesa de Integración Socio Urbana, consensuarán los mecanismos de difusión y comunicación del diagnóstico, formulación y difusión de los Planes de Integración Barrial, con el fin de garantizar la transparencia de las intervenciones.

3.4 Componentes

El Programa, a los efectos de su ejecución se divide en Componentes, previendo para

cada uno de ellos cuáles son las acciones financiables.

Sin perjuicio de la siguiente enumeración, los Planes de Integración Barrial deben ser integrales y financiar acciones en todos los Componentes del Programa, de acuerdo a los montos mínimos fijados en el Reglamento Operativo y las disposiciones que fueran fijadas oportunamente por la SISU.

a. Componente de ordenamiento territorial y seguridad en la tenencia (C1)

Descripción

Este componente busca promover la incorporación de los Barrios Populares a los procesos de ordenamiento territorial para su inclusión en la planificación urbana, garantizando la seguridad en la tenencia y promoviendo la regularización dominial. Las acciones del componente estarán en consonancia con el régimen especial de regularización dominial que establezca la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) según lo dispuesto por los arts. 2, 7 y 8 de la Ley 27.453.

Obras y servicios elegibles

Son principalmente financiables: (i) Consultorías y asistencia técnica para estudios de diagnóstico sobre temáticas prioritarias (urbanas, ambientales, legales, fiscales) y para la elaboración de anteproyectos normativos (urbanos, de gestión de suelo, fiscales, de regularización dominial); (ii) Formulación de proyectos ejecutivos de lotes con servicios; (iii) Estudios, gestiones y acciones tendientes al registro legal de lotes para asegurar la transferencia de la titularidad del dominio a los vecinos (planos de mensura, gestión de trámites, amojonamiento, demarcación física, incorporación catastral de nuevas parcelas); (iv) Contratación de personal para el acompañamiento familiar en el proceso de titulación; (v) gastos inherentes al proceso de expropiación de las tierras donde se asientan los Barrios Populares y las indemnizaciones por avenimiento y/o juicio expropiatorio resultantes; (vi) desarrollo de nuevo suelo urbano para procesos de relocalización voluntaria e involuntaria; y (vii) aportes no reembolsables y/o créditos destinados a los gastos inherentes al proceso de regularización dominial.

b. Componente de desarrollo humano (C2)

Descripción

Para atender el desarrollo humano de los habitantes de los Barrios Populares se procederá a definir las acciones destinadas a atender las principales problemáticas sociales presentes en cada barrio, promoviendo la articulación de los tres niveles de gobierno, para fomentar la integración de los grupos más vulnerables. Se prevé trabajar en la búsqueda de respuestas específicas para cada contexto, aprovechando y potenciando redes comunitarias dentro de los Barrios Populares para sostener el proceso de integración a largo plazo.

Obras y servicios elegibles

Son principalmente financiables: (i) Consultorías y asistencia técnica para: estudios de diagnóstico; diseño del Plan de Integración Barrial; diseño de protocolos de género; e implementación de programas de acompañamiento y prevención sobre temáticas prioritarias; (ii) Capacitaciones, cursos, campañas de sensibilización y operativos de difusión sobre temáticas prioritarias; (iii) Insumos: materiales y recursos para llevar adelante las actividades de desarrollo humano del Plan de Integración Barrial; (iv) Equipamiento: estructuras temporales; equipos informáticos y de telecomunicaciones; mobiliario; equipamiento recreativos, deportivos y culturales; y (iv) Construcción o adecuación de espacios comunitarios.

c. Componente de desarrollo económico (C3)

Descripción

Para atender a la integración socio económica de los habitantes de los Barrios Populares se procede a identificar, diseñar, financiar y ejecutar acciones tendientes a la creación de oportunidades productivas y de empleo en el marco de cadenas de valor existentes y emergentes, que fortalezcan las economías familiares y las unidades productivas existentes y potenciales, promoviendo el desarrollo económico de los barrios en vinculación a su entorno regional y urbano.

Obras y servicios elegibles

Son principalmente financiables: (i) estudios de diagnóstico socio productivo del barrio y su entorno; (ii) planes de intervención por barrio; (iii) asistencia técnica y/o financiera para nuevas unidades productivas y para el fortalecimiento de unidades productivas existentes; (iv) mentorías y capacitación en habilidades vinculadas a las demandas en el mercado laboral local; (v) aportes no reembolsables y/o créditos destinados al desarrollo y fortalecimiento de la economía popular; y (vi) mejoramiento de infraestructura vinculada al entramado productivo del barrio.

d. Componente de infraestructura urbana (C4)

Descripción

Para atender la integración desde la infraestructura urbana, se procederá a identificar, diseñar, financiar y ejecutar obras para garantizar el acceso de los habitantes de los Barrios Populares a los servicios públicos formales, redes viales y peatonales, equipamiento comunitario y espacio público de calidad. Asimismo, financia la construcción de vivienda nueva para aquellas familias que se encuentren afectadas por apertura de calles y riesgo ambiental en el marco de los Planes de Integración Barrial. Se financian a su vez todas las obras tendientes al desarrollo de nuevo suelo urbano, con su respectiva infraestructura de servicios urbanos.

Obras y servicios elegibles

Son principalmente financiables: (i) estudios de diagnóstico; (ii) formulación de proyectos ejecutivos que comprenden la documentación técnica para el armado de los pliegos y especificaciones técnicas para licitar las obras de proyectos integrales y sus estudios preliminares; (iii) construcción de redes de agua potable, cloacas, drenaje pluvial, distribución de gas (donde exista cobertura), electricidad, alumbrado público y servicios de telecomunicaciones; (iv) construcción de conexiones intradomiciliarias de agua y cloaca; (v) construcción de núcleos húmedos; (vi) construcción de infraestructura vial, incluidas calzadas, cordón cuneta, veredas, refugios para transporte, rampas y accesos; (vii) construcción de espacios públicos seguros y áreas verdes; (viii) equipamiento urbano; (ix) equipamiento comunitario; (x) vivienda nueva, en caso de que se requieran y existan relocalizaciones involuntarias; (xi) aportes no reembolsables y/o créditos para mejoramiento de vivienda; y (xii) obras complementarias de mitigación y adaptación al cambio climático.

e. Componente de fortalecimiento institucional gubernamental y comunitario (C5)

Descripción

Este componente promueve la mayor eficiencia en la implementación de los Planes de Integración Barrial. Para ello, y cuando se requiera, se busca mejorar las capacidades institucionales de los actores locales de gobierno, empoderar a las organizaciones barriales y comunitarias y fortalecer los vínculos entre los actores gubernamentales y de la sociedad civil. Con esto se espera además optimizar la sostenibilidad futura de las intervenciones en los barrios.

Obras y servicios elegibles

Son principalmente financiables: (i) estudios y servicios de consultoría preparatorios a la conformación de las Mesas de Integración Socio Urbana; (ii) equipamiento para las unidades ejecutoras; (iii) capacitación de referentes comunitarios, organizaciones de la sociedad civil y actores gubernamentales; (iv) eventos de fortalecimiento y difusión, campañas de comunicación y asambleas asociadas a la MISU y al proceso de validación y monitoreo del Plan de Integración Barrial; (v) gastos de las Jurisdicciones Subnacionales asociados al abordaje de casos críticos y/o excepcionales; y (vi) construcción, mejora o equipamiento de espacios comunitarios.

3.5 Destinatarios

Como ya fue mencionado al principio de este capítulo, una de los principales características del Programa es su carácter interjurisdiccional con fuerte anclaje en la gestión local. Es por este motivo que el PISU fue diseñado como una política pública integral pero con la plasticidad

suficiente para ser adaptable a las situaciones particulares de cada territorio.

De esta manera, mientras que los destinatarios finales de las intervenciones son los habitantes de los Barrios Populares del país, a los fines de la implementación del Programa los destinatarios directos son las Jurisdicciones Subnacionales que tengan uno o más barrios comprendidos en el RENABAP.

Por todo ello es que la ejecución del Programa se realiza de forma descentralizada quedando en manos de las Jurisdicciones Subnacionales la gestión de los proyectos contenidos en el PIB.

3.6 Área de Intervención

Una característica innovadora del Programa es la delimitación del área de intervención del proyectos. Históricamente, los programas aplicados no solo en Argentina, sino en Latinoamérica en general, fueron muy estrictos respecto de los límites dentro de los cuales se podía intervenir. En primer lugar, y a diferencia de lo que establece la Ley 27.453, no existía una unidad de medida definida para las intervenciones. Anteriormente, la delimitación se basaba en datos censales que no siempre reflejaban la realidad. En segundo lugar, las áreas sobre las cuales se buscaba intervenir debían ser de dominio fiscal. Un requisito excluyente de los procesos de integración existentes era que fuese plausible la transferencia de parcelas individuales a los vecinos beneficiarios según los instrumentos de regularización vigentes e inflexibles.

La delimitación del área de intervención en el PISU es lo suficientemente flexible para permitir adecuaciones a los requerimientos de la intervención y posee como único requisito excluyente, la obligatoriedad de contener al menos un Barrio Popular. La definición del área de intervención será acordada por la SISU y la respectiva Jurisdicción Subnacional.Por último, es fundamental detenerse brevemente en el ciclo de ejecución del Programa, de manera de comprender la secuencia de su implementación y los requisitos que cada una de sus etapas supone.

3.7 Ciclo de Proyecto del PISU para la intervención en los Barrios Populares

El ciclo de proyecto se divide en cuatro (4) fases: (1) preparación; (2) formulación del PIB; (3) ejecución del PIB; y (4) post-intervención.

La fase de Preparación se inicia con la adhesión al PISU por parte de la Jurisdicción Subnacional a través de la firma del Convenio de Adhesión. Posteriormente se realiza un análisis de la totalidad de los Barrios Populares de la Jurisdicción Subnacional, en conjunto con la SISU, con el fin de identificar las acciones a llevar a cabo para dar cumplimiento a la Ley 27.453, según los criterios de elegibilidad y priorización establecidos. El resultado será un Dictamen de Priorización emitido por la SISU en donde se detallan los barrios a intervenir según los tres líneas programáticas financiadas por el Programa. Finalmente se procede a la firma del Contrato de Préstamo entre la SISU y la Jurisdicción Subnacional para financiar los proyectos de Integración Socio Urbana.

Definición de líneas programáticas

El proceso de definición de las líneas programáticas comienza con una redefinición de las tipologías barriales de un determinado Municipio con datos precisos provistos por las Jurisdicciones Subnacionales y que complementan a los de la SISU. Estas precisiones permiten determinar las condiciones urbanas en las que se encuentran los Barrios Populares del Municipio. En líneas generales, las mismas son:

(a) la exposición a riesgos ambientales y/o afectaciones normativas;
(b) las condiciones de dominio hacen factible la legalización de la tenencia de la tierra; y
(c) las viabilidad técnica para la obtención de los servicios domiciliarios básicos (agua, saneamiento y energía).

El análisis conjunto entre la Jurisdicciones Subnacionales y la SISU permite definir las líneas programáticas a llevar a cabo, con sus costos estimados, por familia y región:

(1) expropiación/adquisición de tierras cuando los dominios de las tierras sean privados;
(2) desarrollo de nuevo suelo urbano cuando los polígonos no pueden alcanzar los estándares de integración socio urbana definidos en el artículo 1 de la Ley 27.453, ya sea por razones de riesgo ambiental, jurídicas, normativas y/o técnicas; y
(3) planes de integración barriales.

Concluido el análisis, se firman los acuerdos correspondientes.para definir una “hoja de ruta” para la integración de la totalidad de los barrios del municipio, con su respectiva priorización, en consonancia con el artículo 6, inciso 2, de la Ley 27.453.

La fase de formulación del PIB comienza con la realización de un diagnóstico barrial integral recogiendo insumos de la Mesa Interjurisdiccional de Proyecto, la Mesa de Integración Socio Urbana y el Relevamiento Barrial. Estas instancias de intercambio entre los distintos niveles de gobierno y los residentes de los barrios concluyen en una Consulta Pública donde se acuerda el PIB.

La fase de Ejecución del Plan de Integración Barrial contempla la materialización de las acciones establecidas en el PIB: la preparación de los pliegos licitatorios, la adjudicación de las obras de infraestructura urbana y la puesta en marcha de los proyectos de ordenamiento territorial y seguridad en la tenencia, desarrollo humano, económico y el fortalecimiento institucional y comunitario.

Finalmente, la fase de Post-intervención nuclea todas las acciones posteriores a la finalización de las obras de infraestructura urbana y los proyectos establecidos en el PIB, tendientes a garantizar la sostenibilidad del proceso de integración social y urbana del barrio.

CAPÍTULO 4
FINANCIAMIENTO

Los capítulos precedentes dan cuenta de la escala del desafío de la integración socio urbana en el país, dado por décadas de abandono y falta de políticas públicas consistentes y sostenibles.

A partir del trabajo histórico de dimensionamiento de la problemática encarado desde un relevamiento nacional de barrios populares, el marco normativo de vanguardia dado por la Ley 27.453, y el norte programático profundamente innovador y multidimensional dado por el PISU, la cuestión del financiamiento de la política pública impone enormes desafíos para que los esfuerzos proyectados no resulten letra muerta.

En este capítulo exploramos las alternativas de financiamiento proyectadas para el PISU, habilitadas i) por la propia ley, ii) por una línea de financiamiento internacional negociada por el MSyDS con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y iii) por otras fuentes presupuestarias propias del MSyDS.

Asimismo, introducimos una proyección de necesidades de financiamiento total para dar respuesta a las necesidades del 20% del universo de BPs en el próximo cuatrienio.

4.1 FISU: un fondo de inversión para barrios populares

La ley 27.453, en sus artículos 13 y 14, establece la creación de un fideicomiso para apoyar el desarrollo del programa. En este marco legal, el FISU fue concebido como un fondo fiduciario exclusivamente dedicado a la política de integración socio urbana en el país, pionero en su tipo para la temática.

Artículo 13.- Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a la creación de un fideicomiso con el objeto de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la presente ley. El fideicomiso estará facultado para mantener la propiedad fiduciaria de la totalidad de los inmuebles identificados en el RENABAP, incluyendo aquellos de propiedad del Estado nacional y los que sean de las provincias y municipios y que sean expresamente cedidos para tal fin por convenios específicos, como los que se incorporen como consecuencia de su expropiación, con el objeto de afectarlos al régimen de regularización dominial para la integración socio urbana que se establece en la presente ley.

Artículo 14.- El fideicomiso creado por el artículo precedente podrá ser integrado por:
1. Los aportes del Tesoro Nacional que le sean asignados por la ley de Presupuesto General de la Administración Nacional.
2. Los fondos provistos por organismos internacionales u organizaciones no gubernamentales.
3. Los ingresos por legados y donaciones.
4. Los ingresos por cualquier cargo o mecanismo de aporte que sea resuelto en oportunidad de establecer la regularización dominial de las viviendas que se encuentren en los bienes inmuebles sujetos a expropiación.

A tal efecto, no será de aplicación lo previsto por el artículo 15 del decreto 1382/12, modificado por el artículo 57 de la ley 27.341, con relación al eventual producido de los bienes inmuebles propiedad del Estado nacional que integran el RENABAP.
5. Los aportes de las jurisdicciones involucradas que resulten establecidos en los acuerdos a celebrarse previstos en el artículo 8°, inciso 2), de la presente ley.
6. Las operaciones de crédito público que pudieran llevarse adelante.

El Poder Ejecutivo nacional fijará las reglas que regirán el fideicomiso que resulte creado en el marco del artículo precedente y que será auditado por la Auditoría General de la Nación.

La constitución del Fideicomiso de Integración Socio Urbana (FISU) es crucial para el sostenimiento y escalabilidad de la política pública, en tanto plantea un esquema superador de los mecanismos de financiamiento fiscalmente limitados, discrecionales y distorsivos existentes a la fecha.

El diseño y funcionamiento del FISU parte del reconocimiento de la magnitud de inversión requerida para promover la integración socio urbana de los más de 4.400 barrios populares comprendidos en el registro. Dicho monto se estima en no menos de 26 mil millones de dólares, teniendo en cuenta inversiones necesarias en infraestructuras básicas y otros costos asociados al logro de condiciones urbanísticas mínimas en los barrios. El cuadro debajo presenta un desglose de la inversión total necesaria estimada:

Para la estimación de las inversiones a realizar es necesario definir supuestos que simplifiquen la ecuación. De esta manera se define:

a. Elementos considerados para el cálculo

Los elementos considerados para el cálculo de las inversiones necesarias a realizarse en los Barrios Populares consideran los siguientes elementos según cada uno de los componentes del Programa:

Componente	Inversión considerada
1. Ordenamiento territorial y seguridad en la tenencia	Realización de estudios urbanos, anteproyectos, elaboración de planes, planos, gastos operativos para la regularización legal y contratación de personal para el acompañamiento familiar en el proceso de registración/titulación.
2. Desarrollo humano	Estudios de diagnóstico; diseño de protocolos de género e implementación de programas de acompañamiento y prevención sobre temáticas prioritarias; capacitaciones, cursos, campañas de sensibilización y operativos de difusión sobre temáticas prioritarias; insumos: materiales y recursos para llevar adelante las actividades de desarrollo humano.
3. Desarrollo económico	Estudios de diagnóstico y planes de intervención, consultorías para asistencia técnica y/o financiera y capacitaciones.
4. Infraestructura urbana	Estudios y formulación de proyectos ejecutivos; Gastos de obra para la construcción de redes de agua potable, cloacas, conexiones intradomiciliarias de agua y cloaca, drenaje pluvial, electricidad, alumbrado público, servicios de telecomunicaciones, construcción de redes viales, construcción de espacios públicos; equipamiento urbano y comunitario.
5. Fortalecimiento comunitario	Gastos asociados a las Mesas de Integración Socio Urbana; capacitación de referentes comunitarios, organizaciones de la sociedad civil y actores gubernamentales; eventos de fortalecimiento y difusión, campañas de comunicación y asambleas.

b. Inversiones por complejidad del barrio

	Cantidad de Familias por Barrio				
	Min	Max	**Media flias**	Barrios	
Barrios tipo a	8	120	**50**	2743	62%
Barrios tipo b	121	2,000	**380**	1629	37%
Barrios tipo c	2,001	15,000	**2500**	44	1%

c. Inversiones por familia por región del país[13]

Zona	Inversiones por tipología (en USD)		
	"a"	"b"	"c"
NOA - NEA	U$7,400	U$10,000	U$6,500
Conurbano, Centro, Cuyo	U$8,000	U$11,000	U$6,500
Patagonia Norte	U$8,600	U$12,000	
Patagonia Sur	U$10,500	U$13,500	

d. Estimaciones totales de las inversiones

El cruce de todas las variables anteriormente mencionadas permiten estimar un total de inversiones de alrededor de **8.862.705.600 dólares.** Estas inversiones NO contemplan:
i. La expropiación/adquisición de tierras,
ii. obras de mitigación y/o remediación ambiental,
iii. obras de nexos, de incremento de capacidad de suministro/procesamiento de servicios urbanos de agua y saneamiento, estimadas en **3.400.000.000 dólares[13],**
iv. el déficit cuantitativo de viviendas en los Barrios Populares, estimado en **15.080.830.000 dólares[14].**
La sumatoria total de las inversiones necesarias ascenderian a **27.343.535.600 dólares.**

El cálculo del monto total estimado parte de una serie de supuestos técnicos y metodológicos que en muchos casos suponen simplificaciones que necesariamente atentan contra su exactitud[15]. De todos modos, y entendiendo que el verdadero costeo solamente resultaría posible de la adición de cálculos de detalle para cada proyecto de integración, la estimación resulta valiosa como punto de convergencia para contextualizar la necesidad de un vehículo de financiamiento de escala.

13. Estimación desarrollada en informe "Programa Nacional de Agua Potable y Cloacas en Barrios Populares- Argentina".
14. Estimación realizada por la SISU en base al costo de construcción de vivienda nueva para la diferencia existente entre hogares y terrenos del Relevamiento.
15. El costo estimado de las inversiones necesarias en los Barrios Populares para dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley 27.453 se realizó en base a la información provista por el Relevamiento. Cabe destacar que hay varios elementos que aún no han sido precisados y que deberán precisarse a nivel proyecto. Los mismos tienen una fuerte incidencia sobre la estimación final. Estos elementos son, de mínima, los siguientes: (1) los costos asociados a las expropiaciones/adquisiciones de las tierras de dominio privado donde se asientan los barrios identificados en el Registro; (2) los costos de remediación ambiental; y (3) los costos de las compensaciones de las relocalizaciones involuntarias, estimadas preliminarmente en un 15%. Este último punto requiere la adquisición de nuevo suelo urbano y el desarrollo de la correspondiente infraestructura de servicios básicos, no considerada en el costo expresado.

4.2 Recursos limitados

Respecto de la necesidad total, ni aún en el período 2016-2019, cuando se registraron los niveles históricos de inversión federal más importantes en materia de desarrollo de barrios en el país, se logró un monto de inversión gravitante.

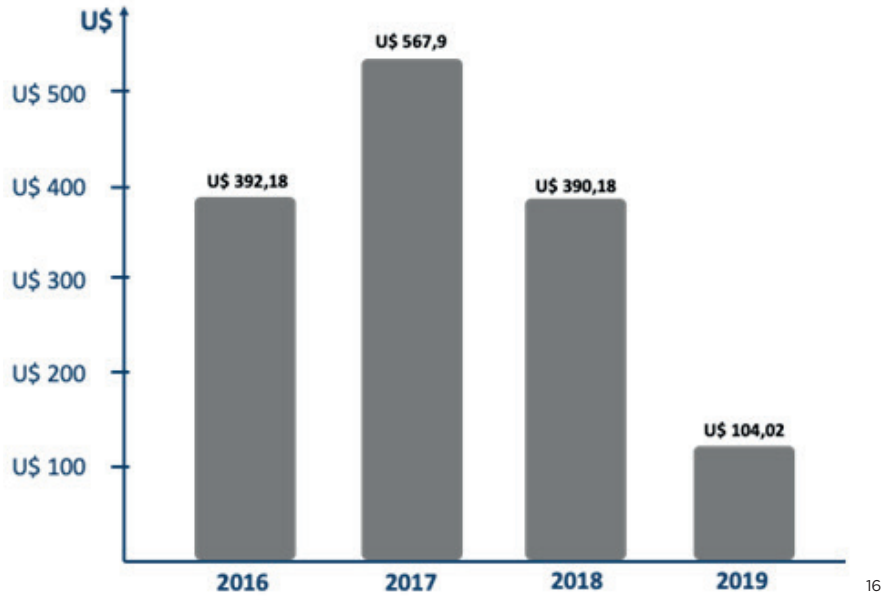

16

4.3 Diseño federal y de escala

Dicho instrumento debe necesariamente sostenerse en esfuerzos compartidos entre todos los niveles de gobierno, tal como lo establece la propia Ley 27.453 en sus artículos 6 (inciso 2[17]), 8 (inciso 2[18]) y 9[19],así como también de fuentes de fondeo híbridas, que puedan apalancarse sobre recursos fiscales dando escala al programa.

Estos principios, lejos de ser antojadizos, parten del reconocimiento que perpetuando el esquema de transferencias federales no reembolsables a jurisdicciones subnacionales, como fuente exclusiva de fondeo y por tanto limitada, el país no logrará dar respuesta a una problemática central para su pleno desarrollo social, derivando en enormes costos para las generaciones actuales y futuras, y vulnerando derechos de millones de personas.

16 El monto en dólares fue calculado con el tipo de cambio tomado por el Banco de la Nación Argentina promedio de cada año. Estos montos se componen de la suma de la ejecución presupuestaria de la Secretaría de Vivienda y Hábitat (MIOPyV) y de la Secretaría de Integración Socio Urbana (MSyDS) de cada año.
17 2. Implementar en forma conjunta con las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que se encuentren los bienes inmuebles sujetos a expropiación y mediante convenios específicos, proyectos de integración socio-urbana, que estarán sujetos a la viabilidad técnica, ambiental y económica y a criterios de planificación urbanística y el marco legal propio de cada jurisdicción, con el objeto de generar condiciones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes.
18 2. Celebrar acuerdos con las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que se encuentren los bienes inmuebles sujetos a expropiación, con el objeto de no afectar el proceso de expropiación y posterior regularización dominial que se establece en la presente ley. A tal efecto, los acuerdos establecerán mecanismos de compensación impositiva provincial o municipal, modalidades de exención en el pago de aportes a las cajas profesionales intervinientes y exenciones en el pago de tributos u otras exigencias administrativas que graven las escrituras traslativas de dominio que se celebren. Asimismo, los acuerdos celebrados establecerán los compromisos que asumirán las jurisdicciones involucradas en aspectos presupuestarios, operativos y socio- comunitarios; los mismos contemplarán pautas mínimas de urbanización y edificación.
19 Todas las erogaciones que se deriven de cada uno de los convenios firmados para el cumplimiento de la presente ley, serán afrontadas por las partes de acuerdo con lo establecido en los respectivos convenios.

Además, debe reconocerse que la propia naturaleza de los proyectos de carácter eminentemente local y territorial, no puede ser definida como de responsabilidad exclusivamente nacional, sino por el contrario tratada con verdadero espíritu federal, dadas las competencias indelegables e inherentes a las provincias y los municipios.

El FISU, por tanto, se plantea como un fondo de inversión ad hoc para sostener la aplicación del PISU a nivel nacional, buscando:

- Utilizar los recursos aportados por el Estado Nacional de forma rotatoria (reciclando el capital para ser reinvertido en nuevos proyectos), para lo cual es central poder celebrar convenios de préstamo más que de subsidio con jurisdicciones subnacionales. Mientras que lo primero puede ser escalado, lo segundo es necesariamente limitado, máxime en un sano camino hacia mayor federalización de los recursos fiscales, dada entre otros motivos por la suscripción del pacto fiscal por parte de la vasta mayoría de las provincias en el año 2016.
- Combinar recursos públicos con otras fuentes de fondeo, tal como lo establece la ley, en el marco de desarrollo de proyectos.

Ninguno de estos objetivos eran posibles con los arreglos institucionales previos al PISU-FISU.

La figura 1 muestra la estructura básica del FISU, estableciendo las relaciones centrales de su funcionamiento.

Figura 1: Flujo de relaciones básicas del FISU.

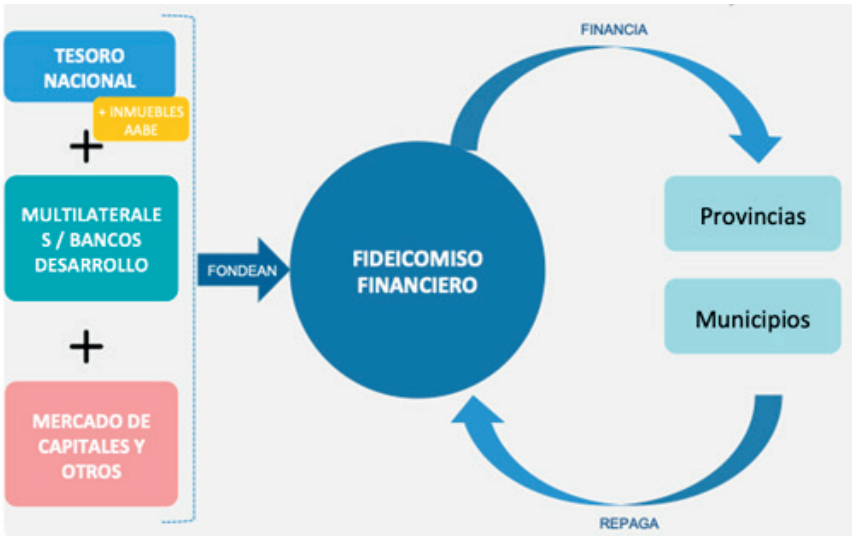

4.4 Fuentes de fondeo

El FISU estará fondeado inicialmente mediante aportes del Tesoro Nacional, en forma de inversiones financieras. La partida inicial destinada al FISU para el periodo 2020, de $4.153 millones de pesos, está prevista en el proyecto de ley de presupuesto enviado al Congreso Nacional el 16 de septiembre del 2019 (página 240, columna 13).

Asimismo, el Fideicomiso puede recibir aportes de inmuebles cedidos por distintos niveles del Estado (y eventualmente de privados que quisieran efectuar cesiones voluntarias). El Estado Nacional, a través de la AABE, jugará un rol preponderante pudiendo incorporar no solamente inmuebles sobre los que se asienten barrios del registro, en el contexto de desarrollo de proyectos integrales sobre barrios particulares, sino también de otros inmuebles estatales que pudieren resultar de relevancia para capitalizar el fondo o apoyar estrategias territoriales en el marco de proyectos específicos.

Por otra parte, el FISU buscará atraer capital de organismos multilaterales, dejando atrás décadas de programas solapados y muchas veces en

competencia, impulsados por distintos bancos de desarrollo, inconducentes a la colaboración y de efectividad disímil, para nuclear al PISU-FISU como programa y vehículo de fondeo únicos del Estado Nacional para la temática. Este enfoque novedoso deberá ser trabajado en colaboración con la comunidad de instituciones de financiamiento internacional para su desarrollo activo en la Argentina durante el próximo año, construyendo sobre conversaciones iniciales lanzadas por la SISU en 2019, cuando el planteo fue recibido con entusiasmo por distintos representantes de los organismos.

Finalmente, y como elemento clave para la escalabilidad del programa, a medida que se conforme una cartera de proyectos sólida y el PISU-FISU encuentre demanda por parte de jurisdicciones sub-nacionales, el vehículo podrá captar recursos adicionales a aquellos obtenidos del Tesoro y los eventuales aportes de multilaterales. Esto se podrá instrumentar tanto a partir de la salida al mercado de capitales por parte del FISU, a través de la emisión de valores fiduciarios, como a partir de operaciones de crédito privado. Para apuntalar esta estrategia de fondeo han sido solicitados avales soberanos para el FISU (incluidos en el proyecto de ley de presupuesto 2020), a los fines de minimizar el perfil de riesgo de los títulos emitidos.

Los distintos niveles de retorno esperados por los distintos fondeadores del PISU, en un esquema balanceado que priorice la sostenibilidad del instrumento, permitirán mantener el costo promedio del fondeo en niveles muy competitivos para las jurisdicciones tomadoras de crédito.

4.5 Funcionamiento

El FISU funcionará como un Fideicomiso de Administración y Financiero,. Su alcance, funciones, y condiciones se detallan en el decreto reglamentario de la Ley 27.453.

Se ha trabajado intensamente con BICE Fideicomisos SA en la confección de un modelo de contrato de Fideicomiso, teniendo en consideración el rol de la SISU como representante del Estado Nacional en su carácter de Fiduciante. Cabe aclarar que el contrato no ha sido suscripto pero fue discutido entre los equipos técnicos de ambas instituciones y acordado en la mayoría de sus aspectos.

El FISU contara con un esquema de gobernanza profesional a través de un Comité Ejecutivo compuesto por representantes de la SISU, AABE y otras áreas del sector público con competencia en la materia; de forma de facilitar la coordinación de acciones y generar un esquema de contrapesos.

El Comité Ejecutivo será el órgano representante del Estado Nacional como fiduciario, a través del cual se canalizarán las instrucciones más relevantes al Fiduciario. Este esquema de gobernanza deberá armonizar correctamente con las tareas que se reserva la SISU en tanto Fiduciante y en tanto Autoridad de Aplicación del régimen de la Ley 27.453. En ese marco, la SISU tendrá una primera aproximación con los potenciales destinatarios (provincias, municipios y la Ciudad de Buenos Aires), a partir de la cual se definirán los planes de acción en cada jurisdicción y se acordará el cronograma de ejecución.

Sujeto a ello y a la autorización por parte de las jurisdicciones de su correspondiente autorización de endeudamiento, se instruirá al FISU a celebrar un convenio de asistencia financiera con la jurisdicción para ejecutar el plan acordado con la Autoridad de Aplicación.

En cualquier caso, será requisito previo para la suscripción de los convenios de asistencia financiera que las jurisdicciones hubieren suscripto con anterioridad un convenio con la SISU en el cual estará estipulado el alcance de la asistencia, los objetivos específicos y los montos máximos a involucrar, como así también los mecanismos de control y medición de impacto de la asistencia brindada.

Se prevé que el repago previsto en los contratos de préstamo entre el FISU y las provincias y/o municipios para el financiamiento de proyectos específicos esté garantizado por flujos de recursos provinciales (ej. cesión de la coparticipación en garantía), que volverían al FISU para ser reinvertidos en nuevos proyectos.

Si bien, la ejecución de las obras estará mayormente en cabeza de los destinatarios, el FISU contará con esquemas de control y alertas para verificar

Sobre la cuestión de la recuperación de plusvalías urbanas

Para más información sobre los conceptos de las plusvalías urbanas, instrumentos que posibilitan su recuperación y ejemplos de aplicación, se recomienda la lectura de "Instrumentos urbanísticos. Contribución por mejoras. 2018" del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda[20].

4.6 Un fondo de impacto social

Al ser un vehículo exclusivamente dedicado al financiamiento del PISU, y éste un programa enfocado en la integración socio urbana de los barrios informales más postergados de la Argentina, todo recurso invertido en el FISU es un recurso destinado a reparar derechos vulnerados y promover el desarrollo integral de las familias de los barrios. Un peso invertido en el programa a través del FISU está necesariamente financiando mejoras en la salud de los vecinos, especialmente del 40% de niños y jóvenes menores de 15 años que habitan en los barrios, igualando oportunidades para el desarrollo educativo, o contribuyendo a evitar el deterioro de sistemas naturales.

En este sentido es fundamental establecer el impacto social de las inversiones, a partir de definir una matriz de resultados esperados sostenida sobre una robusta teoría del cambio dada a partir del desarrollo de proyectos integrales en los barrios. Dichos resultados, que van desde la menor incidencia de enfermedades gastrointestinales hasta la generación de oportunidades económicas o la acumulación de capital humano, debe ser monetizada para explicitar la propuesta de valor del PISU-FISU: invertir de manera consistente en la integración de los barrios populares no es sólo un imperativo de desarrollo en la Argentina, sino también una fuente de valor social enorme para la sociedad en su conjunto. En cambio, el sostenimiento del status quo llevará a la proliferación de nuevos asentamientos con costos sociales y consecuencias inmanejables para nuestras ciudades.

La evidencia internacional muestra que el retorno social de inversiones en programas de provisión de agua y saneamiento, quizá menos multidimensionales que el PISU, puedan llevar a beneficios de hasta ocho dólares por cada dólar invertido, en la forma de ahorro en costos en servicios de salud, aumento en la producción por reducción de enfermedades, ahorro en costos de adquisición de agua potable, ganancias futuras resultantes de menos muertes, entre otros[21].

Desde el mes de Octubre de 2019 los equipos técnicos de la SISU se encuentran trabajando con la asesoría de una consultora internacional y fondeo del PNUD en la elaboración de una matriz de resultados monetizables que sirva como base de la tesis de impacto social de las inversiones financieras realizadas a través del FISU.

Esto tiene un objetivo dual. Por una parte, la clara manifestación del valor social creado por los proyectos de integración socio urbana buscará atraer más fondeo al FISU, incrementado la oferta de capital no solo por parte del Estado Nacional sino también de organismos internacionales y, sobre todo, de inversores privados e institucionales que buscan lograr retornos sociales además de financieros. En este sentido, los activos emitidos por el FISU serán únicos en su tipo en el mercado local, buscando atraer a inversores de impacto.

Por otra parte, al poner en el centro de la discusión pública el valor de la integración socio urbana (o el costo de la "des-integración") se busca que los gobiernos

20 Disponible en: www.argentina.gob.ar/sites/default/files/instrumentos_urbanisticos_-_contribucion_por_mejoras.pdf

21 Fuente: Página 21 del informe "Safer Water, Better Health" de la Organización Mundial de Salud.

provinciales y locales asuman responsabilidades históricamente soslayadas, presionados por la sociedad civil de los barrios y la ciudad toda en reclamo de soluciones reales y de escala. Las jurisdicciones subnacionales deben de una vez incorporar el pleno desarrollo de los barrios populares a su agenda de gobierno, entendiendo que allí donde históricamente han visto solo pasivos existen genuinos activos sociales determinantes para el desarrollo local y regional.

4.7 Financiamiento BID

Se prevé que dadas las restricciones fiscales, que afectan tanto a los proyectos con fondeo federal como con fuente internacional, la línea BID sea ejecutada de manera "subsidiaria", con provincias (o municipios) asumiendo el repago de los créditos.

4.8 Recursos federales

De manera adicional a los recursos del FISU y la línea BID, desde la SISU-MSyDS se solicitó una partida de 2.000 millones de pesos para el programa, a ser ejecutada desde el Ministerio en el período 2020. El objetivo de dicho fondeo, de recursos federales, es permitir esfuerzos compartidos con las jurisdicciones subnacionales, en diálogo con las fuentes primarias (FISU y BID) para componer una cartera de proyecto amplia de modo ágil. La discusión y votación del presupuesto 2020 en el Congreso de la Nación, prevista para después del 10 de diciembre de 2019, será una ventana de oportunidad importante para retomar esta aspiración.

4.9. Proyección 2020-2023

La proyección de recursos necesarios para atender las necesidades del 20% de los Barrios Populares en los próximos 4 años oscila alrededor de los **1.340 millones de dólares,** incluyendo trabajos propios de producción de hábitat y desarrollo de nuevos loteos. Con estas inversiones y en ese período de tiempo, se avanzaría en la integración socio urbana de **975 Barrios Populares,** alcanzando a más de **190.000 familias** y, por otro lado, se desarrollarían **7.000 nuevos loteos.** La realización de obras complementarias de remediación ambiental, construcción de nuevas viviendas y nexos de servicios básicos no está considerada.

			2020		2021	
Tipo Barrio[22]	Región	Línea	Iniciados (anual)	Inversión (anual)	Iniciados (anual)	Inversión (anual)
A	NOA - NEA	Proyectos	45	U$5,183,700	50	U$15,405,567
		Loteos			500	U$808,943
	Conurbano, Centro, Cuyo	Proyectos	70	U$8,717,333	75	U$25,561,333
		Loteos			750	U$1,311,800
	Patagonia Norte	Proyectos	20	U$2,677,467	20	U$7,659,733
		Loteos			250	U$470,062
	Patagonia Sur	Proyectos	15	U$2,451,750	15	U$7,014,000
		Loteos			250	U$573,913
B	NOA - NEA	Proyectos	20	U$23,610,667	20	U$67,893,333
	Conurbano, Centro, Cuyo	Proyectos	30	U$38,957,600	30	U$112,024,000
	Patagonia Norte	Proyectos	10	U$14,166,400	15	U$47,819,200
	Patagonia Sur	Proyectos	5	U$7,968,600	5	U$22,914,000
C	Conurbano, Centro	Proyectos	5	U$6,256,250	5	U$29,493,750
		Totales anuales	220	U$109,989,767	235	U$338,949,634

22 Para la simulación de los costos de las inversiones se tomó la media de cantidad de familias en los barrios según lo establecido en el apartado 1.b del presente capítulo "inversiones por complejidad del barrio".

2022		2023		Acumulados BP (período)	Acumulados lotes (período)
Iniciados (anual)	Inversión (anual)	Iniciados (anual)	Inversión (anual)		
55	U$18,297,733	60	U$18,500,000	210	
750	U$2,335,317	1,000	U$2,590,000		2,250
80	U$29,781,333	85	U$30,000,000	310	
1,000	U$3,787,000	1,250	U$4,200,000		3,000
20	U$8,600,000	25	U$8,600,000	85	
250	U$1,357,008	500	U$1,505,000		1,000
15	U$7,875,000	20	U$7,875,000	65	
250	U$1,656,813	250	U$1,837,500		750
25	U$76,000,000	25	U$76,000,000	90	
30	U$125,400,000	35	U$125,400,000	125	
15	U$65,968,000	10	U$68,400,000	50	
5	U$25,650,000	5	U$25,650,000	20	
5	U$69,062,500	5	U$81,250,000	20	
250	U$435,770,704	270	U$451,807,500	975	7,000

Por sobre esta necesidad deberán ser contemplados recursos para afrontar los costos de expropiación o adquisición de las tierras donde se asientan los Barrios Populares de dominio privado y aquellas necesarias para el desarrollo de nuevo suelo urbano, no solo para los vecinos que necesiten relocalizarse por encontrarse en situación de riesgo, sino también para incrementar la oferta y promover mayores oportunidades de acceso a la tierra.

CONCLUSIÓN

El trabajo iniciado en 2016, potenciado a partir de la sanción de la Ley de Barrios Populares en 2018 y consolidado a partir de los avances programáticos y normativos observados en 2019 no debe ser entendido sino como el inicio de una política pública a ser sostenida, robustecida y amplificada en todo el país durante los próximos años.

Desde su propia génesis los involucrados en este histórico esfuerzo nos propusimos construir desde la búsqueda del consenso, el respeto por el otro y, sobre todo, poniendo al territorio y a los vecinos de los barrios populares en el centro de los procesos.

En este sentido, la política de integración sea tal vez la mejor expresión contemporánea de trabajo colaborativo, generoso y visionario entre el gobierno, la sociedad civil, la ciudadanía y todo el arco político nacional. Será tarea de todos continuar aportando a la consolidación de esta política de Estado no solamente a nivel nacional, sino fundamentalmente en cada provincia y en cada municipio del país.

El camino será arduo y largo, tanto por la envergadura del desafío como por la compleja naturaleza de los procesos multidimensionales en juego, los arreglos institucionales existentes y la necesidad de articulación intra e interjurisdiccional entre una multiplicidad de actores diversos.

Entre los desafíos centrales que observamos para las etapas iniciales y de mediano plazo del programa se destaca en primer lugar la necesidad de consolidar una nueva lógica de trabajo interjurisdiccional. El rol de las provincias y municipios debe ser repensado y fortalecido, dadas las competencias inherentes e indelegables de cada uno. Será necesario romper con lógicas históricas de proyectos que típicamente vincularon al Estado Nacional con "la provincia o el municipio" para, respetando el espíritu de la Ley, ir hacia el pleno involucramiento de todos los niveles de gobierno. Por citar ejemplos centrales, los planes estratégicos territoriales regionales de nivel provincial deberán ser factor ordenador necesario, en diálogo con estrategias municipales que sin duda deberán jugar papeles activos en temas centrales como la regulación del mercado de suelos. Los componentes de fortalecimiento institucional del PISU deberán jugar un papel importante en apoyo de estas aspiraciones.

Por otro lado, la nueva lógica demandará intensos esfuerzos de sensibilización de todos los niveles de gobierno acerca de i) la problemática, ii) el tipo de abordaje multidimensional necesario, y iii) los mecanismos de financiamiento. Se observa que el grado de compromiso con el desarrollo de los barrios populares por parte de provincias y municipios ha sido y es, cuanto menos, disímil. Si bien algunas jurisdicciones han puesto la cuestión del hábitat informal en el centro de sus agendas de gobierno, con resultados auspiciosos en algunos casos, la mayoría aún no ha mostrado el nivel de liderazgo deseable, a pesar de la movilización popular y el impulso dado por el Estado Nacional.

Asimismo, la cuestión presupuestaria demandará mayor compromiso en los tres niveles de gobierno a la luz de la nueva lógica de financiamiento dada por el FISU. El Estado Nacional deberá fortalecer partidas y el fondeo al instrumento, pero la "oferta" de capital no garantizará su "demanda". Esta deberá ser traccionada a partir del interés de las provincias y municipios por sumarse al programa invirtiendo en proyectos específicos. En otras palabras, la cartera de inversión del fondo deberá ser construida "de abajo hacia arriba", partiendo de la demanda de los barrios y pasando por las jurisdicciones sub-nacionales, que deberán asumir gastos fiscales dedicados a la financiación de proyectos. El nuevo orden requerirá romper con lógicas de inversión limitadas, exclusivamente sostenidas en financiamiento no reembolsable aportado por el Estado Nacional, para dar lugar a ciclos de inversión con esfuerzos compartidos si se pretende dar escala al programa y la política en general.

En este sentido, el camino de financiamiento planteado para sostener la política pública de integración socio urbana es federal, colaborativo, complejo y de largo plazo. Pese a las dificultades, es el único camino posible para dejar atrás décadas de experimentos anecdóticos que lejos de solucionar problemas sistémicos han sido insuficientes para cubrir

siquiera el crecimiento vegetativo de las necesidades del 10% más vulnerable de la población argentina. Con el compromiso sostenido de todos los actores involucrados es posible saldar una deuda histórica en un plazo de 15 a 20 años. El lanzamiento de esfuerzos contundentes en el período 2020-2023, cubriendo hasta el 20% de la necesidad total, será crucial para encaminar la plena implementación de los objetivos planteados en la ley 27.453.

Entre los principales desafíos pendientes se destaca la resolución del régimen especial de regularización dominial estipulado por la ley, no comprendido en las resoluciones programáticas lanzadas a Diciembre de 2019. Si bien la Agencia de Administración de Bienes del Estado (a cargo de la cuestión como co-autoridad de aplicación de la Ley) ha realizado importantes avances en 2018-2019, incluyendo auspiciosos pilotos de regularización en barrios del sur del conurbano bonaerense, la complejidad del régimen especial requerirá esfuerzos continuos para consolidar un marco nacional adecuado, tanto para la regularización como para los procesos expropiatorios previstos en la Ley.

Además, el fortalecimiento de unidades ejecutoras de proyectos en provincias y municipios con menores capacidades institucionales para encarar acciones del programa será necesario a los fines de dar verdadero alcance federal a la política. En igual sentido, será importante el continuo acompañamiento a cooperativas barriales y otros actores sociales, de la economía popular y la sociedad civil en general que deberán jugar un rol central en la ejecución de proyectos, incluso más allá del porcentaje de obras físicas a ser ejecutadas por cooperativas, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Finalmente, en materia de seguimiento de la política, sería deseable fortalecer acciones tendientes a monitorear el surgimiento de nuevos barrios y las dinámicas imperantes en aquellos ya comprendidos en el RENABAP, en un esfuerzo que podría incluir la constitución de un observatorio permanente. En igual sentido, la medición de impacto, sobre las bases de los esfuerzos en marcha descritos en el capítulo precedente, será determinante no solo para la mejora continua de los procesos sino también para la captación de mayores recursos financieros para el programa.

Con todo, estamos convencidos que los avances a la fecha, cimentados en la sólida construcción política, el marco normativo existente, el norte programático moderno y robusto que brinda el PISU, y la existencia de mecanismos para su financiamiento sientan las bases para que la integración sea una realidad efectiva para millones de hermanas y hermanos en la Argentina.

Su realización será tarea de todos.

REFERENCIAS

BID. Estrategia País Argentina 2016-2019.

Lanfranchi, G., Duarte, J. I., y Granero Realini, G. (2018). La expansión de los Grandes Aglomerados Urbanos argentinos. Documento de Políticas Públicas/Recomendación N°197. Buenos Aires: CIPPEC.

ONU-Hábitat (2018). Política Nacional Urbana Argentina. Buenos Aires.

ONU-Hábitat (2003). Handbook on Best Practices, Security of Tenure and Access to Land.

Murillo. F. (2019). Diagnóstico de modelos de gestión utilizados en programas de mejoramiento habitacional aplicados en la Argentina. Producto de consultoría.

Regueira, J., Koutsovitis, M. y Tobias, M. (2019). Programa Nacional de Agua Potable y Cloacas en Barrios Populares. Argentina. Informe Final. Consultoría, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación (SIPH).

Rodulfo, M, (2010). Políticas Habitacionales en Argentina. Estrategias y desafíos.

Rodulfo, M. y Boselli, T. (2015), Política Habitacional en Argentina y Desigualdades. Territoriales. En vivienda y ciudad. Volumen 30.

ANEXOS

POBLACIÓN RELEVADA: GÉNERO Y COMPOSICIÓN ETARIA

Provincia	N Familias Relevadas	Población por rango de edad quinquenal																				Género		
		0-4	5-9	10-14	14-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	80-84	85-89	90-94	95+	Femenino	Masculino	NS/NC
Total	594448	14%	13%	11%	10%	9%	9%	8%	7%	5%	4%	3%	2%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	49%	1%
Buenos Aires	322850	13%	13%	10%	9%	9%	9%	8%	7%	6%	4%	3%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	50%	0%
Catamarca	1750	15%	14%	11%	9%	11%	11%	9%	6%	4%	3%	2%	2%	1%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	50%	49%	1%
Chaco	22946	14%	13%	11%	10%	11%	10%	8%	6%	5%	3%	3%	2%	2%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	50%	49%	1%
Chubut	4566	15%	14%	11%	7%	9%	11%	11%	7%	5%	3%	2%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	48%	51%	1%
CABA	21320	12%	12%	10%	9%	9%	9%	8%	7%	6%	5%	4%	3%	2%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	51%	48%	1%
Córdoba	16885	15%	14%	11%	9%	10%	9%	8%	7%	5%	4%	3%	2%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	49%	1%
Corrientes	16558	13%	13%	12%	11%	11%	9%	7%	6%	5%	4%	3%	2%	2%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	50%	50%	0%
Entre Ríos	13168	15%	13%	11%	10%	10%	9%	7%	6%	5%	3%	3%	2%	2%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	50%	49%	1%
Formosa	14959	12%	11%	10%	11%	10%	8%	7%	6%	6%	5%	4%	3%	3%	2%	1%	2%	0%	0%	0%	0%	51%	49%	0%
Jujuy	6578	14%	14%	11%	10%	9%	10%	10%	8%	5%	3%	2%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	52%	48%	1%
La Pampa	115	18%	12%	9%	7%	9%	13%	7%	9%	6%	2%	2%	2%	2%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	52%	48%	0%
La Rioja	311	18%	14%	8%	8%	15%	15%	8%	5%	3%	2%	2%	2%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	49%	2%
Mendoza	14768	15%	15%	11%	10%	10%	9%	7%	6%	4%	4%	3%	2%	2%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	49%	5%	1%
Misiones	30997	15%	14%	11%	11%	10%	8%	7%	6%	4%	3%	3%	2%	2%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	50%	49%	0%
Neuquén	5996	15%	15%	10%	8%	9%	11%	9%	7%	5%	3%	3%	2%	1%	1%	0%	1%	0%	0%	0%	0%	49%	50%	1%
Río Negro	15229	14%	13%	9%	8%	9%	11%	9%	8%	6%	4%	3%	2%	2%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	48%	51%	0%
Salta	13854	15%	14%	12%	11%	10%	9%	8%	6%	5%	3%	2%	2%	1%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	51%	49%	1%
San Juan	2657	18%	14%	11%	10%	11%	10%	7%	5%	4%	3%	2%	1%	1%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	50%	50%	0%
San Luis	3010	14%	13%	10%	11%	11%	9%	7%	6%	5%	4%	3%	3%	2%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	47%	52%	0%
Santa Cruz	565	14%	13%	10%	11%	11%	9%	7%	6%	5%	4%	3%	3%	2%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	49%	50%	1%
Santa Fe	42601	14%	12%	11%	10%	10%	9%	7%	6%	5%	4%	3%	3%	2%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	50%	50%	1%
antiago del Estero	6490	13%	12%	11%	11%	11%	9%	7%	7%	5%	4%	3%	2%	2%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	51%	49%	0%
Tierra del Fuego	3614	13%	13%	10%	8%	8%	10%	12%	9%	6%	4%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	48%	52%	1%
Tucumán	12661	13%	12%	11%	11%	10%	8%	7%	7%	6%	4%	3%	2%	2%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	51%	49%	1%

POBLACIÓN RELEVADA: CARACTERÍSTICAS DE FAMILIAS

Provincia	N Familias Relevadas	Familias Por Vivienda			Familia Monoparental			Responsable				
		1	2	3+	Femenino	Masculino	NS/NC	Femenino	Masculino	NS/NC	Responsable sin datos	Sin responsable
Total	**594448**	91%	7%	2%	62%	38%	1%	60%	39%	1%	0%	1%
Buenos Aires	322850	89%	8%	2%	63%	37%	1%	60%	39%	1%	0%	0%
Catamarca	1750	89%	8%	3%	64%	34%	2%	63%	34%	1%	0%	1%
Chaco	22946	93%	6%	1%	60%	40%	0%	57%	42%	0%	0%	0%
Chubut	4566	97%	3%	0%	49%	50%	1%	49%	50%	1%	0%	0%
CABA	21320	90%	7%	3%	63%	35%	1%	60%	38%	1%	0%	0%
Córdoba	16885	90%	8%	2%	61%	38%	1%	65%	33%	1%	0%	1%
Corrientes	16558	92%	6%	2%	60%	39%	0%	59%	40%	0%	0%	0%
Entre Ríos	13168	96%	3%	1%	61%	39%	0%	60%	39%	0%	0%	0%
Formosa	14959	89%	8%	2%	62%	37%	1%	55%	44%	1%	0%	1%
Jujuy	6578	93%	6%	1%	74%	26%	1%	66%	34%	0%	0%	0%
La Pampa	115	96%	3%	0%	40%	60%	0%	62%	37%	0%	0%	1%
La Rioja	311	93%	7%	1%	57%	39%	4%	52%	46%	1%	0%	0%
Mendoza	14768	87%	10%	3%	63%	36%	1%	56%	43%	1%	0%	1%
Misiones	30997	94%	5%	1%	59%	41%	1%	54%	44%	0%	0%	0%
Neuquén	5996	94%	5%	1%	54%	46%	1%	60%	39%	0%	0%	0%
Río Negro	15229	97%	3%	0%	46%	53%	0%	54%	45%	0%	0%	0%
Salta	13854	89%	8%	3%	68%	31%	1%	69%	30%	1%	0%	1%
San Juan	2657	77%	17%	6%	68%	31%	0%	66%	33%	0%	0%	1%
San Luis	3010	98%	2%	0%	49%	51%	0%	47%	52%	0%	0%	1%
Santa Cruz	565	91%	7%	2%	51%	48%	1%	60%	39%	1%	0%	1%
Santa Fe	42601	92%	7%	2%	60%	39%	1%	62%	37%	0%	0%	0%
antiago del Estero	6490	89%	9%	2%	66%	33%	1%	65%	35%	0%	0%	0%
Tierra del Fuego	3614	97%	3%	1%	47%	53%	1%	45%	54%	1%	0%	0%
Tucumán	12661	94%	4%	1%	68%	31%	1%	62%	37%	0%	0%	0%

POBLACIÓN RELEVADA: MERCADO DE TRABAJO

Provincia	N Familias Relevadas	Situación Laboral							Motivos "No Trabaja"				
		No Trabaja	Empleado en Negro	Tareas del Hogar	Empleo en Blanco	Independiente	Jubilado/Pensionado	NS/NC	Solo Estudia	Busca Trabajo	No estudia ni busca	Discapacidad	NS/NC
Total	**594448**	24%	22%	18%	16%	11%	9%	1%	39%	35%	23%	3%	1%
Buenos Aires	322850	24%	23%	17%	18%	10%	8%	1%	37%	37%	23%	2%	0%
Catamarca	1750	33%	21%	9%	14%	12%	9%	2%	31%	36%	30%	3%	0%
Chaco	22946	20%	21%	20%	11%	15%	12%	1%	47%	24%	25%	3%	1%
Chubut	4566	25%	22%	16%	26%	7%	4%	1%	36%	32%	27%	5%	0%
CABA	21320	30%	24%	12%	20%	8%	4%	1%	37%	34%	21%	1%	6%
Córdoba	16885	21%	26%	21%	13%	11%	6%	1%	36%	35%	24%	2%	3%
Corrientes	16558	22%	19%	19%	11%	18%	10%	1%	54%	24%	18%	2%	2%
Entre Ríos	13168	28%	22%	16%	13%	9%	9%	2%	30%	43%	24%	3%	0%
Formosa	14959	22%	17%	19%	10%	14%	18%	1%	57%	23%	15%	5%	0%
Jujuy	6578	29%	18%	13%	15%	18%	5%	1%	55%	31%	11%	3%	0%
La Pampa	115	24%	23%	11%	13%	22%	7%	0%	29%	35%	33%	4%	0%
La Rioja	311	25%	26%	16%	9%	18%	6%	1%	33%	30%	33%	4%	0%
Mendoza	14768	21%	27%	22%	12%	9%	9%	1%	42%	27%	24%	6%	0%
Misiones	30997	23%	24%	20%	11%	8%	13%	1%	40%	32%	26%	2%	0%
Neuquén	5996	22%	20%	17%	23%	12%	5%	1%	38%	33%	25%	4%	1%
Río Negro	15229	19%	20%	17%	24%	12%	7%	1%	39%	36%	20%	4%	1%
Salta	13854	23%	19%	21%	11%	17%	8%	1%	56%	22%	20%	2%	1%
San Juan	2657	17%	31%	33%	11%	6%	10%	1%	46%	23%	29%	2%	0%
San Luis	3010	22%	20%	17%	9%	17%	13%	1%	36%	42%	21%	1%	0%
Santa Cruz	565	22%	20%	17%	9%	17%	13%	1%	46%	41%	11%	1%	0%
Santa Fe	42601	23%	19%	21%	13%	13%	9%	1%	35%	38%	21%	5%	1%
Santiago del Estero	6490	23%	19%	19%	9%	16%	12%	1%	46%	29%	20%	5%	0%
Tierra del Fuego	3614	27%	10%	13%	36%	11%	3%	1%	40%	47%	10%	3%	0%
Tucumán	12661	28%	21%	17%	11%	14%	10%	1%	39%	35%	22%	4%	0%

POBLACIÓN RELEVADA: MERCADO DE TRABAJO

Provincia	N Familias Relevadas	Oficios/Actividades												
		Construcción	Otros	NS/NC	Comercio Barrial	Vía Pública (productos y servicios)	Programas Sociales	Cartoneros/Carreo	Elaboración de comidas	Indumentaria	Producción Agropecuaria	Transportista	Trabajo Doméstico	Pesca
Total	**594448**	36%	22%	10%	6%	5%	4%	4%	4%	3%	2%	2%	1%	0%
Buenos Aires	322850	35%	22%	10%	7%	5%	5%	4%	2%	4%	1%	2%	0%	0%
Catamarca	1750	46%	11%	12%	4%	5%	10%	1%	5%	1%	2%	2%	0%	0%
Chaco	22946	38%	23%	10%	6%	7%	5%	4%	2%	1%	2%	2%	0%	0%
Chubut	4566	54%	10%	17%	2%	4%	3%	1%	2%	1%	1%	1%	1%	3%
CABA	21320	26%	30%	8%	7%	5%	1%	2%	5%	12%	0%	2%	1%	0%
Córdoba	16885	49%	16%	8%	5%	4%	1%	6%	4%	3%	2%	1%	1%	0%
Corrientes	16558	34%	26%	9%	5%	6%	9%	4%	2%	1%	2%	2%	0%	1%
Entre Ríos	13168	36%	18%	10%	3%	3%	6%	6%	3%	1%	8%	1%	0%	3%
Formosa	14959	39%	18%	15%	5%	7%	3%	3%	3%	2%	2%	2%	0%	0%
Jujuy	6578	33%	23%	13%	6%	10%	1%	0%	6%	1%	4%	3%	0%	0%
La Pampa	115	44%	17%	13%	2%	9%	0%	0%	4%	6%	2%	2%	0%	0%
La Rioja	311	46%	6%	13%	4%	3%	16%	4%	5%	0%	2%	0%	0%	0%
Mendoza	14768	39%	15%	10%	4%	4%	2%	6%	3%	1%	15%	1%	1%	0%
Misiones	30997	34%	32%	8%	4%	6%	3%	1%	3%	1%	5%	1%	1%	0%
Neuquén	5996	50%	18%	8%	6%	4%	2%	1%	4%	2%	2%	3%	1%	0%
Río Negro	15229	43%	23%	10%	4%	4%	1%	1%	3%	2%	5%	2%	1%	0%
Salta	13854	31%	29%	6%	6%	8%	2%	1%	5%	2%	7%	3%	1%	0%
San Juan	2657	21%	21%	6%	4%	2%	2%	5%	2%	1%	36%	1%	0%	0%
San Luis	3010	44%	14%	5%	3%	3%	20%	3%	1%	1%	3%	2%	0%	0%
Santa Cruz	565	44%	14%	5%	3%	3%	20%	3%	1%	1%	3%	2%	0%	0%
Santa Fe	42601	39%	16%	12%	8%	6%	1%	7%	5%	2%	1%	1%	0%	2%
antiago del Estero	6490	39%	16%	15%	4%	5%	7%	4%	4%	1%	2%	2%	1%	0%
Tierra del Fuego	3614	47%	14%	17%	5%	2%	2%	0%	4%	2%	2%	4%	0%	0%
Tucumán	12661	27%	25%	11%	5%	6%	10%	4%	4%	1%	4%	3%	0%	0%

POBLACIÓN RELEVADA: CARACTERÍSTICAS DE FAMILIAS

Provincia	N Familias Relevadas	Documento de Identificación					AUH		
		DNI	Tiene, no recuerda número	NS/NC	No tiene	Residencia Precaria y CUIM	Si	No	NS/NC
Total	**594448**	76%	21%	3%	1%	0%	57%	41%	1%
Buenos Aires	322850	68%	28%	3%	1%	0%	56%	42%	2%
Catamarca	1750	91%	0%	8%	0%	0%	60%	39%	1%
Chaco	22946	98%	0%	1%	1%	0%	64%	35%	1%
Chubut	4566	96%	0%	3%	1%	0%	41%	58%	2%
CABA	21320	97%	0%	2%	1%	0%	39%	60%	1%
Córdoba	16885	97%	0%	2%	1%	0%	66%	33%	1%
Corrientes	16558	99%	0%	1%	0%	0%	60%	39%	1%
Entre Ríos	13168	95%	0%	4%	0%	0%	61%	38%	1%
Formosa	14959	95%	0%	3%	2%	0%	62%	37%	1%
Jujuy	6578	95%	0%	4%	0%	0%	54%	43%	2%
La Pampa	115	98%	0%	1%	1%	0%	63%	36%	1%
La Rioja	311	95%	0%	4%	0%	0%	69%	30%	1%
Mendoza	14768	97%	0%	2%	1%	0%	66%	33%	1%
Misiones	30997	97%	1%	2%	1%	0%	59%	40%	1%
Neuquén	5996	97%	0%	3%	1%	0%	54%	44%	1%
Río Negro	15229	98%	0%	2%	0%	0%	54%	44%	2%
Salta	13854	97%	0%	2%	1%	0%	57%	40%	2%
San Juan	2657	97%	0%	3%	0%	0%	61%	38%	1%
San Luis	3010	98%	0%	2%	0%	0%	63%	33%	3%
Santa Cruz	565	98%	0%	2%	0%	0%	63%	33%	3%
Santa Fe	42601	98%	0%	2%	0%	0%	58%	40%	2%
Santiago del Estero	6490	96%	0%	4%	0%	0%	66%	33%	1%
Tierra del Fuego	3614	96%	0%	3%	0%	0%	33%	64%	2%
Tucumán	12661	96%	0%	3%	1%	0%	63%	36%	1%

Secretaría de Integración Socio Urbana

Av. 9 de Julio 1925, piso 13º

(C1072) - CABA

Tel.: (011) 4379-3690

Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación